



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros —: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCCIONES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 2005	Miércoles 15 de junio	Número 113

INDICE

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

- Iniciación de expedientes sancionadores. Págs. 2 y 3.
- Resolución de expedientes sancionadores. Págs. 3 y ss.
- Iniciación de procedimientos sancionadores. Pág. 5.
- Dependencia de Trabajo y Asuntos Sociales. Pág. 5.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.
De Burgos núm. 1. 233/2005. Págs. 5 y 6.

ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Oficina Territorial de Trabajo. *Convenio colectivo de la empresa Amaduras de Asientos Ardas S.A. Años 2004-2005-2006 y 2007*. Págs. 6 y ss.
- Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente. Págs. 10 y 11.
- Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Páginas 11 y 12.
- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno. Págs. 12 y ss.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Salamanca. Unidad de Recaudación Ejecutiva 37/01. Pág. 14.
- CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.
Del Duero. Secretaría General. Págs. 14 y 15.
- Del Ebro. Pág. 15.
- Del Ebro. Comisaría de Aguas. Págs. 15 y 16.

AYUNTAMIENTOS.

- Burgos. Sección de Obras. Pág. 16.
- Burgos. Servicio de Sanidad y Medio Ambiente. Págs. 16 y ss.
- Miranda de Ebro. Pág. 19.
- Briviesca. Págs. 19 y 20.
- Revilla del Campo. Pág. 20.
- Melgar de Fernamental. Pág. 21.
- Zazuar. Pág. 21.
- Sotresgudo. Pág. 21.
- Villaescusa de Roa. Pág. 21.
- Padilla de Abajo. Págs. 21 y 22.
- Villadiego. Pág. 22.
- Frías. Pág. 22.
- Cillaperliata. Pág. 22.
- Gumiel de Mercado. Pág. 22.
- Fresno de Rodilla. Págs. 22 y 23.
- Las Quintanillas. Pág. 23.
- Quemada. Pág. 23.
- Valdorros. Pág. 23.
- Quintanilla San García. Págs. 23 y 24.
- Villangómez. Pág. 24.
- Villanueva de Argaño. Pág. 24.
- Pedrosa de Duero. Pág. 24.
- Villalba de Duero. Pág. 24.
- Villariego. Pág. 24.
- Lerma. Pág. 24.
- Rabanera del Pinar. Pág. 24.

JUNTAS VECINALES.

- Valdeajos de la Lora. Pág. 19.

SUBASTAS Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTOS.

- Briviesca. Concurso de la obra de 2.ª ampliación del Cementerio Municipal, 1.ª fase. Pág. 25.
- Concurso de la obra de reparación de Caminos Rurales. Pág. 25.
- Concurso para la contratación conjunta de la redacción del proyecto y ejecución de la obra de cubrición del Patio del Hospitalillo. Págs. 25 y 26.

ANUNCIOS URGENTES

- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Págs. 26 y 27.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Alava. Págs. 27 y 28.
- AYUNTAMIENTOS.
Burgos. Servicio de Inspección. Pág. 28.
- Miranda de Ebro. Pág. 28.
- Mazuela. Pág. 28.
- Quintanilla del Agua y Tordueles. Pág. 29.
- Mambrillas de Lara. Pág. 29.
- Medina de Pomar. Págs. 29 y 30.
- Regumiel de la Sierra. Pág. 30.
- Las Hormazas. Págs. 30 y 31.
- Arraya de Oca. Pág. 31.
- Fuenteleón. Págs. 31 y 32.
- Sargentos de la Lora. Pág. 32.
- JUNTAS VECINALES.
Valdeajos de la Lora. Pág. 29.
- Talamillo del Tozo. Pág. 31.

DIPUTACION PROVINCIAL

- Servicio de Personal. Pruebas para la provisión en propiedad de una plaza de Psicólogo del Distrito II de Salud Mental. Pág. 32.
- Pruebas para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar Administrativo a 2/3 de jornada para el Distrito II de Salud Mental, a cubrir por personal minusválido. Pág. 32.



SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, 27 de mayo de 2005. — La Jefe de la Unidad de Sanciones, Raquel González Gallo.

200504520/4449. — 169,50

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
099045502482	J GOROSTIZA	14697883	BARAKALDO	15-04-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090046094409	J MENDEZ	44977133	BARAKALDO	23-03-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090045508117	A MARTINEZ	29034544	BASAURO	08-03-2005	150,00		RD 13/92	094.2
090046112679	ELEVANOR MAQUINARIA DE ELE	A95227484	BILBAO	22-03-2005	150,00		RD 2822/98	018.1
090046083515	DIS DIS PRODUCCIONES SL	B95202834	BILBAO	04-02-2005	150,00		RD 2822/98	012.4
090402531674	F CORTES	14245728	BILBAO	03-03-2005	140,00		RD 13/92	052.
099045508540	R ODRIOLZOLA	14829680	BILBAO	19-04-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090046093223	M GUMIEL	30589680	BILBAO	10-03-2005	150,00		RD 2822/98	049.1
090046074113	B GONZALEZ	30650976	BILBAO	03-03-2005	90,00		RD 13/92	094.2
090045539187	J GARCIA	30656876	BILBAO	27-01-2005	600,00		RD 13/92	037.1
099402538962	J SANCHEZ	32441308	BILBAO	26-04-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
099046063093	J DOMINGUEZ	78912047	BILBAO	25-04-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090046072610	E CARREÑO	78929351	BILBAO	06-02-2005	60,00		RD 13/92	109.1
090046110518	A NAVARRO	28344172	GALDAKAO	26-02-2005	90,00		RD 13/92	090.1
090045948312	L BAELO	16056802	GETXO	17-03-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046060655	J ANDOLLO	16036951	LAS ARENAS GETXO	12-03-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090402549083	I GUEZURAGA	72579107	LEKEITIO	12-03-2005	140,00		RD 13/92	048.
090045528165	O MARTINEZ	45816050	PORTUGALETE	14-03-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
099402546284	P SANTAMARIA	30653595	ZALLA	27-04-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090046130529	M PEREZ	00688726	ARANDA DE DUERO	15-03-2005	60,00		RD 13/92	170.6
090402561174	J MARTIN	45416306	ARANDA DE DUERO	11-03-2005	140,00		RD 13/92	052.
090402563699	P ORTEGA	71255526	ARANDA DE DUERO	08-03-2005	300,00	1	RD 13/92	050.
090046080988	P SORIN	X1419800X	BURGOS	13-02-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090045934787	M QUILUMBRA	X3314693W	BURGOS	21-03-2005	450,00		RD 772/97	001.2
090045934817	M QUILUMBA	X3314693W	BURGOS	21-03-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
090046098956	L FIGUEIREDO	X5275903W	BURGOS	08-03-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090402586171	A JUNIOR	X5744221V	BURGOS	30-03-2005	150,00		RD 13/92	050.
090402544334	F HERNANDEZ	13051134	BURGOS	12-03-2005	140,00		RD 13/92	048.
090045946108	M GOMEZ	13110860	BURGOS	19-03-2005	220,00		RD 2822/98	010.1
090045810259	L SANTA CRUZ	13122244	BURGOS	18-03-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046097939	J CASADO	13134760	BURGOS	10-03-2005	450,00		RD 772/97	001.2
090045943454	R MORENO	13163611	BURGOS	12-01-2005	100,00		RD 2822/98	049.1
090402544309	A PUENTE	13165158	BURGOS	12-03-2005	140,00		RD 13/92	048.
090402566135	F MEDIAVILLA	13165438	BURGOS	19-02-2005	140,00		RD 13/92	050.
090045535996	J RUIZ	13170690	BURGOS	06-03-2005	10,00		RD 772/97	001.4
090046120068	E MUÑOZ	45421239	BURGOS	18-03-2005	150,00		RD 13/92	079.1
090046120070	V SERRANO	71263582	BURGOS	18-03-2005	150,00		RD 13/92	079.1
090045937480	A VILLAFRANCA	71287889	BURGOS	16-03-2005	450,00		RD 772/97	001.2
090046116260	C ROA	72732144	TREVIÑO	13-03-2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
090046106631	A M A HAMDAN	X5696183A	FRESNILLO DE DUEÑAS	11-03-2005	450,00		RD 772/97	001.2
090046082651	G PASCUAL	45570700	FUENTESPIÑA	12-03-2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
090045528608	D FLOREA	X3036895K	MEDINA DE POMAR	26-02-2005	90,00		RD 13/92	094.2
090046007926	D FLOREA	X3036895K	MEDINA DE POMAR	06-12-2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090045529054	F FERNANDEZ	13145822	VALDENOCEDA	12-03-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
090045529042	F FERNANDEZ	13145822	VALDENOCEDA	12-03-2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
090046050881	C SANTOFIMIO	X2850699X	MIRANDA DE EBRO	09-02-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046017373	J BRAVO	13277716	MIRANDA DE EBRO	12-03-2005	100,00		RD 2822/98	025.1
090046105419	M VALENZUELA	16280581	MIRANDA DE EBRO	12-03-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
090045523283	J GABARRIL	71346748	MIRANDA DE EBRO	12-03-2005	90,00		RD 13/92	143.1
090045523271	J GABARRI	71346748	MIRANDA DE EBRO	12-03-2005	150,00		RD 772/97	001.2
099402538391	EFEMI SL	B09246281	MONASTERIO RODILLA	26-04-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090046119790	U KOEKOEK	X6024718Y	SANLUCAR BARRAMEDA	13-03-2005	90,00		RD 13/92	018.2
090046101116	F FERNANDEZ	09772929	LEON	09-03-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046079652	M ARGUELLO	09298201	SAN ANDRES RABANEDO	08-03-2005	150,00		RD 2822/98	012.
090046069968	L SIMA	X3754952H	LARDERO	03-03-2005	450,00		RD 772/97	001.2
090046069956	L SIMA	X3754952H	LARDERO	03-03-2005	90,00		RD 13/92	167.
090046061799	J SANABRIA	08955329	ALCALA DE HENARES	17-02-2005	450,00		RD 13/92	038.3
090046069531	S ORUNA	14934443	ALCALA DE HENARES	04-02-2005	300,00		RD 13/92	087.1
090046021730	DHL INTERNACIONAL ESPAÑA S	A28607265	MADRID	12-03-2005	150,00	1	RD 2822/98	011.16
090046112606	DHL INTERNACIONAL ESPAÑA S	A28607265	MADRID	12-03-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046093478	MERCEDES BENZ CHARTERWAY E	A81532798	MADRID	11-03-2005	150,00		RD 13/92	013.1
090402554285	G LODARES	00825451	MADRID	03-01-2005	140,00		RD 13/92	048.
099045521075	P SAN ANTON	01289964	MADRID	11-04-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
099402525566	R LORENTE	50068170	MADRID	04-04-2005	300,00		RDL 339/90	072.3

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART*
090046067662	J AGUAYO	51345002	MORALZARZAL	01-02-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090402493946	P RASCON	70631739	FUENGIROLA	07-02-2005	140,00		RD 13/92	050.
090046098920	A MACIAS	25098046	MALAGA	04-03-2005	70,00		RD 13/92	106.2
090046083084	J KRISTENSEN	X1634992Z	MIJAS	03-02-2005	150,00		RD 2822/98	025.1
090045518860	T MAHMOOD	X3569109S	TORREMOLINOS	11-09-2004	60,00		RDL 8/2004	003.8
090046086991	MATA GALLEG0 HERMANOS SL	830489561	CARAVACA DE LA CRUZ	04-03-2005	60,00		RDL 8/2004	003.8
099046005676	G SANCHEZ	23029254	BDA JM LAPUERTA CA	19-04-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090045530792	P FERNANDEZ	71272654	ALGEZARES	04-02-2005	450,00		RD 2822/98	010.1
090046115050	TRANSPORTES BARBARIN VILLA	B08436206	ARRONIZ	10-03-2005	100,00		RD 2822/98	018.1
090046079810	TRANSPORTES BARBARIN VILLA	B08436206	ARRONIZ	10-03-2005	60,00		RDL 8/2004	003.8
090045526545	A RAMIREZ	77003214	SAN ROQUE TINEO	12-03-2005	450,00		RD 772/97	001.2
090046131789	A GARCIA	36114310	VIANA DO BOLO	16-03-2005	90,00		RD 13/92	167.
090045679155	J GALLARDO	12752551	PALENCIA	09-03-2005	150,00		RD 772/97	016.4
090045530676	J ANTOLIN	71939854	PALENCIA	31-10-2004	150,00		RD 13/92	094.2
090045535900	E MIRANDA	12750758	TORQUEMADA	24-02-2005	60,00		RDL 8/2004	003.8
090046101852	M BURGUES	13637762	SANTANDER	11-03-2005	90,00		RD 13/92	146.1
090402544358	J PRIETO	72059771	SANTANDER	12-03-2005	140,00		RD 13/92	048.
090046112771	J BRIZ	07800727	SALAMANCA	14-03-2005	70,00		RD 13/92	106.2
090046062366	MAN GUIPUZCOA S L	820202602	IRUN	11-03-2005	150,00		RD 13/92	013.1
090046060667	MAN GUIPUZCOA S L	820202602	IRUN	12-03-2005	150,00		RD 13/92	013.1
099402527368	M GARCIA	34082052	PASAIA	26-04-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090046094150	M VIDAL	34104758	RENTERIA	14-03-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046105110	MONTAJES JUANFRAN SL	B47439344	VALLADOLID	08-03-2005	100,00		RD 2822/98	049.1
090402549125	J RAMOS	12373305	VALLADOLID	13-03-2005	140,00		RD 13/92	048.
090046108846	TRANSMENDI S L UNIPERSONAL	B01297258	RESPALDIZA	07-03-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046108901	CONSTRUCCIONES BARREIRA AU	B01334408	VITORIA GASTEIZ	10-03-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046108068	O CLEMENTE	18597225	VITORIA GASTEIZ	06-03-2005	60,00		RDL 8/2004	003.8
090046121826	R JIMENEZ	72728158	VITORIA GASTEIZ	25-03-2005	150,00		RD 2822/98	011.16

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo de

un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros, recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Burgos, 27 de mayo de 2005. — La Jefe de la Unidad de Sanciones, Raquel González Gallo.

200504519/4448. — 217,50

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART*
090045954695	M URESIN	X3105264B	CREVILLANT	13-11-2004	450,00		RD 772/97	001.2
099045830254	A O DONNELL	X3815348Q	DEHESA CAMPOAMOR	20-12-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
090045520701	J RODRIGUES	X1844459C	BARCELONA	25-11-2004	150,00		RD 772/97	016.4
099402515263	M MARTINEZ	14258660	ARRIGORRIAGA	03-01-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090046069348	J VEGA	30644498	ARRIGORRIAGA	15-02-2005	150,00		RD 13/92	003.1
090046074149	E BARANDA	13296765	BARAKALDO	08-03-2005	60,00		RD 13/92	029.1
090045864475	J RIAÑO	22748902	BARAKALDO	17-02-2005	90,00		RD 13/92	117.1
090046008440	I AGUSTIN MTNEZ DIAZ CANEJA	E48838403	BILBAO	06-12-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090046007653	I AGUSTIN MTNEZ DIAZ CANEJA	E48838403	BILBAO	06-12-2004	150,00		RD 2822/98	012.5
090402540572	D CANO	00821686	BILBAO	15-11-2004	380,00		RD 13/92	050.
099045502287	F SAIZ	14590533	BILBAO	11-01-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
099402450554	A MAZON	30591925	BILBAO	07-12-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
090046064454	J ECHEVARRIA	78887968	BILBAO	11-02-2005	60,00		RDL 8/2004	003.8
090402563110	B ARCINIEGA	14583554	DERIO	17-02-2005	140,00		RD 13/92	048.
090402483760	D GOMEZ	45663440	GALDAKAO	18-10-2004	200,00		RD 13/92	050.
099402490291	J AGUIRRE	14857066	GERNIKA-LUMO	20-12-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
099045506141	F GOMEZ	14642178	LAS ARENAS GETXO	10-01-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
099402499178	E PEREIRO	16028271	PLENTZIA	20-12-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
090402563134	S CASAS	44971000	PORTUGALETE	17-02-2005	140,00		RD 13/92	048.
099402459491	L VIVANCO	22715132	SANTURTZI	20-12-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
099402459909	CONSTRUCCIONES ETXAUN DOS	B95176962	SONDIKA	28-12-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
090046007525	J ORBAÑANOS	14578675	ZEANURI	19-11-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090046001250	J ARRIBAS	45419782	ARANDA DE DUERO	15-01-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046083874	M BORJA	71102804	ARANDA DE DUERO	08-02-2005	60,00		RDL 8/2004	003.8

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART*
090046026556	S NUTAS	X3503791V	BURGOS	25-11-2004	450,00		RD 772/97	001.2
090045819391	E SVETOSLAVOV	X6171367F	BURGOS	21-12-2004	450,00		RD 772/97	001.2
090402543925	M MALAVE	13109831	BURGOS	02-03-2005	200,00		RD 13/92	050.
090402494471	J LOZANO	13144848	BURGOS	28-02-2005	200,00		RD 13/92	050.
090046057541	G ALVAREZ	16502561	BURGOS	26-12-2004	450,00	1	RD 13/92	041.1
090402576440	J GASCON	18012141	BURGOS	26-02-2005	380,00	1	RD 13/92	050.
090045945049	J JIMENEZ	30690976	BURGOS	17-10-2004	450,00		RD 772/97	001.2
090045940246	J JIMENEZ	30690976	BURGOS	18-10-2004	450,00		RD 772/97	001.2
090045919130	I GARCIA	71269139	BURGOS	19-09-2004	90,00		RD 13/92	090.1
090045744585	S GARCIA	71277074	BURGOS	02-02-2005	450,00	1	RD 13/92	020.1
090045991448	R CHICOTE	13161463	CANICOSA DE SIERRA	28-11-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090046081488	R RAMOS	71276866	CASTRILLO DEL VAL	27-02-2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
090046008207	D URRESTARAZU	78910784	VILLALAZARA	22-02-2005	90,00		RD 13/92	117.1
090046010172	E MORALES	X1425945Z	MIRANDA DE EBRO	05-12-2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
090046021480	A IZQUIERDO	13293619	MIRANDA DE EBRO	27-02-2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
090046107600	M SERRANO	71342063	MIRANDA DE EBRO	24-02-2005	90,00		RD 13/92	117.1
090045536423	F GARCIA	13109976	QUINTANAR DE SIERRA	14-09-2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
090402573073	I STEVAR	X3690930M	ROA	06-03-2005	140,00		RD 13/92	050.
099045928679	J INZA	14370566	VALLE DE LOSA	10-01-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090046025461	A OVIEDO	13291551	VILLANUEVA DE TEBA	12-12-2004	90,00		RD 13/92	167.
090046026611	GOLD COLLECTION SL	B14489413	CORDOBA	29-11-2004	150,00		RD 2822/98	012.5
090045314220	J LUCAS	78531064	LA OLIVA	21-10-2004	450,00		RD 772/97	001.2
090046084465	J CALS	46550168	ST CLIMENT PERALTA	21-02-2005	90,00		RD 13/92	018.2
090402539764	F MARTINEZ	38103981	ALBOLOTE	20-12-2004	140,00		RD 13/92	048.
090402474368	A CEREZO	74625863	GRANADA	19-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
099402448961	M AGUILERA	24204032	HUETOR TAJAR	30-12-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
090045530860	B GARCIA	09806139	NAVATEJERA	14-11-2004	450,00		RD 772/97	001.2
099402513783	S LASRY	X2155653R	AUTOL	10-01-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090045520397	C IBANEZ	72794266	HARO	12-11-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090045854494	A VAZQUEZ	78880174	LOGROÑO	18-09-2004	450,00		RD 772/97	001.2
099045485861	M URRUTIA	18192123	ALCOBENDAS	16-11-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
099402456714	E SOBRINO	44157685	LA MORALEJA	25-10-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
090402562830	J MACIAS	50421407	ALPEDRETE	10-02-2005	140,00		RD 13/92	048.
090402485202	I GACITUA	X1277470G	COLLADO VILLALBA	08-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
099402469241	C ALCOZER	73910674	LAS ROZAS DE MADRID	29-11-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
090402517689	J TIRADO	X2617622S	MADRID	30-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090045999150	J LASCURAIN	X5033874W	MADRID	01-11-2004	70,00		RD 13/92	106.2
090046019280	H RAMIREZ	X5332719P	MADRID	23-11-2004	450,00		RD 772/97	001.2
090045505633	M RAMIREZ	16282678	MADRID	23-10-2004	450,00		RD 772/97	001.2
090402457310	J DIAZ	20178774	MADRID	13-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090045526272	M LOPEZ	22457609	MADRID	11-02-2005	90,00		RD 13/92	117.1
090402575458	F OBREGON	50191070	MADRID	15-02-2005	200,00		RD 13/92	050.
090045539242	A MARTIN DE FUENTES	50831532	MADRID	17-01-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
099402476440	M CACABELOS	76851020	MADRID	20-12-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
099402449576	A RODRIGUEZ DE GUZMAN	51684018	EL PINAR DE LAS RO	07-12-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
090046057413	H KOUABEN	X2743661Z	TORREJON DE ARDOZ	02-03-2005	90,00		RD 13/92	167.
090402565684	S SANCHEZ	00682728	TRES CANTOS	13-02-2005	200,00		RD 13/92	050.
090402562956	S PESCADOR	52365125	VALDEMORO	17-02-2005	140,00		RD 13/92	048.
090046080927	C MARTINEZ	25675440	MALAGA	10-02-2005	70,00		RD 13/92	106.2
090046001870	S TAMIME	50711830	MARBELLA	23-11-2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
090045944495	A KARKAB	X3108984M	COSTA TORROX	27-11-2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090402543597	B BOUKNAITIR	X3099085L	RAMONETE	03-02-2005	300,00	1	RD 13/92	048.
090045981650	AUTOMOVILES SOTOMAYOR SL	B73047169	MURCIA	18-11-2004	60,00		RD 2822/98	045.1
090045811768	M NOUALI	X3452131S	LOBOSILLO	18-10-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090046000490	A POZA	13024431	HUARTE ARAQUIL	22-11-2004	450,00		RD 2822/98	010.1
099402517922	A CUEVAS	33435865	PAMPLONA	28-12-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
099402497303	A FLAMARIQUE	44623438	PAMPLONA	28-12-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
090046028486	O GUANTES	12756190	PALENCIA	17-02-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
090046068253	J PEREZ	36141928	MATAMA VIGO	16-02-2005	60,00		RD 13/92	098.2
090402527695	M GARCIA	13726298	MURIEDAS	02-10-2004	140,00		RD 13/92	050.
090046081002	J VILLEGAS	13930892	POLANCO	18-02-2005	70,00		RD 13/92	101.1
090045744329	P GRACIA	13154529	REINOSA	20-10-2004	450,00		RD 772/97	001.2
090045999927	A TLILI	X2281300E	SANTANDER	02-11-2004	300,00	1	RD 13/92	087.1
090402572986	V RODRIGUEZ	10067325	SANTANDER	25-02-2005	200,00		RD 13/92	048.
090045912354	A BORBOLLA	13931714	SANTANDER	24-08-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090046103423	D GABARRI	72790492	TORRELAVEGA	28-02-2005	90,00		RD 13/92	117.1
090046103174	D GABARRI	72790492	TORRELAVEGA	28-02-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
099402436776	J ARTAL	17205634	LIAÑO	20-12-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
090046001500	M ROMERO	52266158	S JUAN AZNALFARACHE	26-11-2004	90,00		RD 13/92	117.1
090402572706	A MATEOS	48816832	SEVILLA	20-02-2005	140,00		RD 13/92	050.
099402459764	A PERALES	72456738	ANDOAIN	10-01-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090046086899	J MURGOITIO	14537423	ARETXABALETA	28-02-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
090046105602	J MURGOITIO	14537423	ARETXABALETA	28-02-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
090045982150	MAN GUIPUZCOA S L	B2020260Z	IRUN	20-11-2004	150,00		RD 13/92	013.1
090045982101	TRANSORDIZIA SL	B20204426	IRUN	17-11-2004	150,00		RD 13/92	013.1
099402518987	J LIZARRAGA	15236511	IRUN	03-01-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
099402499634	A GONZALEZ	15245520	IRUN	28-12-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
099402454997	J TELLECHEA	15252830	IRUN	03-01-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
099402479192	A DE LA CRUZ	15999834	RENTERIA	10-01-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
099402471521	J ORTUETA	14919844	SAN SEBASTIAN	10-01-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090402465495	J MARTINEZ	15936495	SAN SEBASTIAN	20-09-2004	140,00		RD 13/92	050.
099402517774	P TAMES	44132222	SAN SEBASTIAN	03-01-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090402531406	F BERLANGA	39677028	L ARBOC DEL POES	21-02-2005	200,00		RD 13/92	050.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
090046025450	F GARCIA	52534993	SANTA CRUZ DE ZARZA	10-12-2004	450,00		RD 2822/98	014.2
090046104130	O GUTIERREZ	03841158	TOLEDO	03-03-2005	90,00		RD 13/92	117.1
099402457986	C UNDAIBETIA	14954403	LA CAÑADA PATERNA	29-11-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
099402503327	J VIDALLACH	33453119	VALENCIA	20-12-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
099402449710	F MAYORDOMO	25411948	XIRIVELLA	29-11-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
090402572720	B HERMOSILLA	12386375	TORDESILLAS	20-02-2005	140,00		RD 13/92	050.
099402503753	F CUADRA	12232667	VALDESTILLAS	28-12-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
099402474406	A VIDAL	71119502	VALLADOLID	10-01-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090402541795	J CONDE	13301768	SALCEDO	16-12-2004	140,00		RD 13/92	048.
099402510320	ALDAVITRANS SL	801352764	ESCOTA	10-01-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090046054096	J IBÁÑEZ DE ELEJALDE	16237290	VITORIA GASTEIZ	19-01-2005	90,00		RD 13/92	117.1
099402501379	I SANTAMARIA	18591065	VITORIA GASTEIZ	09-11-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
099402459168	J MELLADO	44670311	VITORIA GASTEIZ	09-12-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
090046054151	D FERNANDEZ	27270942	VITORIA GASTEIZ	24-01-2005	60,00		RD 13/92	170.6

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14-01-1999) a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º Expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Cuántia (euros)
BU- 1.093/04	Acuerdo de iniciación	Carlos Alvarez Casimiro	39342136S	C/ Crer Benidorm, 9-4.º-3 - Reus	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
BU- 1.152/04	Acuerdo de iniciación	Luis Fernando Puente Pardo	13784886C	C/ Eduardo García, n.º 33, portal D.4.º 26 Santander	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
BU- 337/05	Acuerdo de iniciación	José Miguel Blanco Quintana	20204127F	C/ Isaac Peral, 23-6.º A - Santander	Art. 23.a.BLANC	300,52
BU- 378/05	Acuerdo de iniciación	Dimitar Todorov Lengerov	X3381613S	C/ Santa Dorotea, 21-2.º D - Burgos	Art. 23.A.4	300,52

Burgos, a 27 de mayo de 2005. — La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200504420/4361. — 34,00

DEPENDENCIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

A tenor de lo dispuesto por el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), y para que sirva de notificación a los interesados relacionados, ante el resultado negativo de la practicada en el domicilio reseñado, se hace público que esta Subdelegación del Gobierno dictó resolución en el

expediente que se sigue y obra en la sede de la oficina de extranjeros, Avda. Reyes Católicos, 22, en la que puede comparecer por sí o por medio de representante, para conocimiento de su contenido íntegro.

Al mismo tiempo se advierte a los interesados del derecho que les asiste a formular recurso en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos.

Empresa	Domicilio	C.P. y localidad	Expediente	Resolución
Coop. Ganadera «Virgen de la Esperanza» Caja Rural Provincial de Burgos	C/ Santander, 11	09004 Burgos	4-1226-Requerimiento pago deuda - F.N.P.T.	Subdir. Gral. de Fomento y Desarrollo Empre- sarial y Registro de Entidades (14-10-2004)
EAL Confecciones Jofer	C/ Martínez de Velasco, 49	09492 Villanueva de Gumiel	4EA-337-Requerimiento pago deuda - F.N.P.T.	Subdir. Gral. de Fomento y Desarrollo Empre- sarial y Registro de Entidades (18-10-2004)
Coop. Agrícola de Producción y Caja Rural «San Isidro Labrador» - Caja Rural Provincial de Burgos	C/ Santander, 11	09004 Burgos	4.1421-Requerimiento pago deuda - F.N.P.T.	Subdir. Gral. de Fomento y Desarrollo Empre- sarial y Registro de Entidades (02-12-2004)

Burgos, a 31 de mayo de 2005. — La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200504524/4450. — 34,00

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número uno

40310.

N.I.G.: 09059 1 0100241/2005.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 233/2005.

Sobre: Otras materias.

De: Doña Irene Julia Gil Pérez.

Procurador: Don César Gutiérrez Moliner.

Don José Ignacio Melgosa Camarero, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 233/2005 a instancia de doña Irene Julia Gil Pérez, expediente de dominio para la reanudación de la siguiente finca:

«Casa en Castrojeriz, situada en la Plaza Mayor, n.º 5, de ladrillo, piedra y adobe, que consta de planta y piso, bodega y corral, con una superficie de 39 m.2, que linda derecha entrando, Pri-decia Grijalva; izquierda, Teófilo Llagues; espalda, calle del Arco de la Sardino; y frente, a plaza».

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera

perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a los herederos y posibles causahabientes de don Toribio Gil de la Piedra, para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Burgos, a 26 de mayo de 2005. — El Magistrado Juez, José Ignacio Melgosa Camarero. — El Secretario (ilegible).

200504396/4362. — 54,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 10 de mayo de 2005 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo de Trabajo perteneciente a la Empresa Armaduras de Asientos Ardas, S.A., Código Convenio 0901212.

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de la Empresa Armaduras de Asientos Ardas, S.A., suscrito por la representación empresarial y el Comité de Empresa, el día 15 de abril de 2005 y presentado en esta Oficina Territorial, completa toda la documentación preceptiva, según el artículo 6 del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, con fecha 4 de mayo de 2005.

Esta Oficina Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y según lo establecido en el Real Decreto 831/95, de 30 de mayo (B.O.C. y L. 6-7-95), el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de atribución de funciones y servicios en materia de trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. n.º 183, de 24-9-97), acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo y su correspondiente depósito.

Segundo: Notificar este acuerdo a la Comisión Negociadora.

Tercero: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, a 10 de mayo de 2005. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200503861/3807. — 585,00

* * *

CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA ARMADURAS DE ASIENTOS ARDASA, S.A. - AÑOS 2004-2005-2006-2007

CAPITULO I. — DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º — Partes contratantes.

El presente texto de este Convenio Colectivo de Trabajo ha sido establecido libremente y de mutuo acuerdo entre la representación Empresarial de Armaduras de Asientos Ardas, S.A. (en adelante Ardas, S.A.) y la representación de los trabajadores de la misma, integrada por el Comité de Empresa de Ardas, S.A., a los que reconoce la Empresa con plena representación y capacidad para negociar en nombre de sus representados.

Artículo 2.º — Ambito territorial.

El presente Convenio Colectivo de Trabajo afecta al centro de trabajo de Ardas, S.A., sito en calle López Bravo, 11. Polígono Industrial de Villalonquéjar, Burgos, encuadrado en actividades siderometalúrgicas.

Artículo 3.º — Ambito temporal.

El presente Convenio Colectivo de Trabajo entra en vigor el 1 de enero de 2004 y finalizará el 31 de diciembre de 2007, a excepción del artículo 9.º A y 9.º B que entrará en vigor el día 1 de enero de 2006.

El presente Convenio Colectivo se considerará denunciado por ambas partes a 31 de diciembre de 2007.

Artículo 4.º — Ambito funcional.

Los preceptos contenidos en el presente Convenio Colectivo de Trabajo regularán las relaciones laborales entre la Empresa y los trabajadores afectados por el mismo.

Artículo 5.º — Ambito personal.

El presente Convenio Colectivo de Trabajo afecta a todo el personal perteneciente a la plantilla que presta sus servicios en Ardas, S.A., mediante contrato verbal o escrito, sin distinción ni exclusión de empleo o categoría.

Se respetarán las situaciones personales, amparadas por la Ley (alta dirección) o específicas (ad personam) que con carácter global excedan las estipulaciones del presente Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 6.º — Condiciones pactadas.

Las condiciones acordadas en este Convenio forman un todo orgánico e indivisible y a efectos de su aplicación práctica será considerado en su totalidad, a excepción de la garantía «ad personam» que se indica en el artículo anterior.

Artículo 7.º — Facultades de la Dirección de la Empresa.

La contratación del personal, la decisión de los productos a fabricar, los programas, los métodos, los procesos, los medios de producción y la organización del trabajo, son, dentro de la extensión y de las limitaciones contenidas en el presente Convenio Colectivo de Trabajo y en la legislación vigente, facultades de la Dirección de Empresa.

CAPITULO II. — CALENDARIO LABORAL

Artículo 8.º — Jornada laboral.

La jornada laboral para los años 2004, 2005, 2006 y 2007 será de 1.718 horas de trabajo efectivo para la jornada continua y de 1.748 horas para la jornada discontinua.

El calendario para los años de vigencia del Convenio es el establecido a principios de cada año y por tanto mantiene su vigencia.

Se establece un día de libre disposición. Para el disfrute de este día se preavisará al líder de U.E.T. con, al menos una semana de antelación, debiendo contar con la conformidad del Jefe de Producción. No podrán coincidir más del 20% de los miembros de una U.E.T., en un mismo día.

Artículo 9.º — Flexibilidad de jornada.

La Representación Legal de los trabajadores/as manifiesta su voluntad expresa de garantizar al máximo la adecuación de la actividad productiva de Ardas a las necesidades de pedidos de sus clientes.

ARTICULO 9.º A. VACACIONES DE VERANO.

Esta cláusula entrará en vigor el 1 de enero de 2006.

La Empresa establecerá el calendario laboral a finales de cada año para el año siguiente. Con carácter general, el calendario preverá un descanso continuado de cuatro semanas entre los meses de julio y agosto. No obstante, si por circunstancias de orden productivo que afectasen a la actividad empresarial, se produjese el fraccionamiento del citado periodo de descanso (variando una, primera o cuarta, de las cuatro semanas), los trabajadores fijos de plantilla o vinculados temporalmente a la Empresa, que a la fecha de inicio del periodo vacacional tuviesen generados treinta días naturales de vacaciones percibirán una compensación económica cuya cuantía varía según los casos siguientes:

— La semana se modifica pero se fija de forma continuada dentro del mismo periodo estival (entre el 1 de junio y el 30 de septiembre) el trabajador percibirá 100 euros.

— La semana se modifica y se fija de forma continuada en otra fecha distinta de la anterior, el trabajador percibirá 150 euros.

Dicha compensación económica no consolidable se abonará en la nómina del mes en que la fracción de vacaciones se disfrute o en el siguiente si fuera después del cierre de nómina (día 20 de cada mes) y únicamente en aquellos años en los que se aplique este artículo.

ARTICULO 9.º B. DIAS DE FLEXIBILIDAD.

Esta cláusula entrará en vigor el 1 de enero de 2006.

Cuando por exigencias de servicio al cliente sea necesario acudir al trabajo en jornadas extraordinarias, los 8 primeros sábados por trabajador y año (en turnos de mañana y tarde) tendrán la consideración de jornadas flexibles.

A efectos de aplicación de esta cláusula son susceptibles de jornadas flexibles todos los sábados del año, que determinarán a favor de los trabajadores una compensación, por cada 8 horas de flexibilidad trabajadas en sábado, de 14 horas ordinarias de descanso sustitutorio con la siguiente distribución:

— 8 horas de descanso sustitutorio las fijará la Empresa que se acumularán dentro de una «bolsa de horas», de la que hará uso la Empresa cuando lo aconsejen las necesidades de producción con los plazos de preaviso reflejados en este artículo.

— 6 horas de descanso sustitutorio que podrán disfrutarse o cobrarse a voluntad del trabajador, al precio vigente de hora ordinaria en la fecha de su realización. En caso de que se optara por el disfrute lo sería igualmente con los plazos de preaviso establecidos en este artículo.

Plazo de preaviso por parte de la Empresa: El preaviso será de cinco días en caso de que sea para trabajar y de tres para avisar del día de descanso. En ambos casos se realizará por escrito.

Este plazo de preaviso no operará cuando se den las siguientes circunstancias: Fuerza mayor, averías en instalaciones, falta de suministro de proveedores o paros no programados de cliente. En estos casos el plazo de preaviso será el necesario para la comunicación, que se hará por escrito y con exposición motivadora de la causa, tanto para trabajar como para descanso.

Previamente a la entrada de funcionamiento de la bolsa la Empresa entregará al Comité la documentación que justifique las causas motivadoras de la misma.

A 31 de diciembre de cada año se efectuará una regularización de forma que, todos los días acumulados en la bolsa de horas se liquidarán mediante pago en nómina del importe de las horas acumuladas al valor vigente en cada momento, pudiendo pasar un máximo de 4 jornadas positivas y todas las negativas de la bolsa de horas de la Empresa, para el año siguiente.

En caso de finalización o rescisión del contrato de trabajo, las horas que constituyan la bolsa de horas de cada trabajador serán saldadas en sentido positivo o negativo, en la reglamentaria liquidación.

En caso de que el año comience con saldo 0, podría iniciarse con saldo negativo en la bolsa de horas de la Empresa.

Si, con posterioridad a la firma del presente acuerdo, por circunstancias organizativas o productivas, se produjesen variaciones sustanciales en el volumen de producción, las partes se reunirán para llevar a cabo las modificaciones pertinentes, pudiendo variar, en más o en menos las jornadas de flexibilidad resultantes mediante la utilización de dicho sistema.

En el caso de que fuera necesario acudir a trabajo extraordinario en domingos o festivos se recurriría a las horas extraordinarias estructurales con el límite legal de 80 horas por trabajador y año y en las condiciones reguladas en el presente Convenio Colectivo.

La autorización para que el trabajador pueda disfrutar los descansos equivalentes derivados de la realización de horas extraordinarias o jornadas flexibles, vendrá determinada por el hecho de que los descansos por dicho motivo no podrán afectar en un mismo día a más de un 10% de la U.E.T. a la que esté adscrito o, superado este porcentaje, si así lo autoriza el líder de la U.E.T.

El disfrute de las horas de bolsa del trabajador no podrán fraccionarse, sino que se disfrutarán en jornadas completas y los restos de horas (inferiores a 8) se abonarán en la regularización de final de año.

Al final de año se pondrá en conocimiento del Comité de Empresa el estado general de la bolsa y, a cada trabajador, su situación individual respecto a las horas de las que es acreedor o deudor.

El tratamiento de incidencias en jornadas de aplicación de flexibilidad o producción en sábado, se efectuará de acuerdo a los siguientes criterios:

Incidencias por enfermedad, accidente, vacaciones o días concertados de permiso. En estos supuestos, no se restará ni se sumará al saldo individual de horas, tanto si la coincidencia de dichas incidencias es en jornadas de descanso como en sábados de trabajo con cargo a flexibilidad.

La Dirección de la Empresa se compromete, siempre atendiendo a las circunstancias productivas y grado de capacitación de los trabajadores, a que la aplicación de esta cláusula de flexibilidad se realice en condiciones de igualdad y equidad entre los trabajadores de la plantilla.

ARTICULO 9.º C. COMISION PARITARIA.

Las partes acuerdan crear una Comisión Mixta Paritaria que estará integrada por los miembros designados por las partes firmantes de este Convenio, cuyas funciones serán las de interpretar y aclarar la aplicación de la cláusula de flexibilidad.

CAPITULO III. — PERMISOS Y LICENCIAS

Artículo 10. — Derechos.

Los trabajadores/as afectados por el presente Convenio Colectivo, advirtiéndolo con la antelación que permita la causa que lo motiva y justificándolo adecuadamente, podrán faltar o ausentarse del trabajo con derecho a remuneración salvo la Prima de Productividad, por alguno de los motivos que a continuación se exponen y durante el tiempo que se indica:

a) 15 días naturales en caso de matrimonio y/o inscripción en el organismo competente como pareja de hecho. Esta licencia podrá usarse a partir de, como máximo 2 días naturales antes de la ceremonia, o a partir del primer día laborable si ésta se celebra en día no laborable. En este caso el trabajador/a tendrá derecho al percibo de la prima media de los tres últimos meses anteriores a la fecha de la licencia.

b) 3 días laborables en caso de nacimiento de hijos, adopción o acogida.

c) 3 días naturales en el caso de fallecimiento de padres, padres políticos, abuelos, abuelos políticos, nietos, hermanos y hermanos políticos. Si por este motivo fuese necesario realizar un desplazamiento fuera de la provincia de Burgos, este permiso se incrementaría hasta los 4 días naturales.

d) 5 días laborables por fallecimiento de cónyuge o hijos. Si por este motivo fuese necesario realizar un desplazamiento fuera de la provincia de Burgos, este permiso se incrementaría hasta los 6 días laborables.

e) 1 día natural por asistencia a bodas de padres, hijos, hermanos y hermanos políticos, si ésta se celebra en día laborable, coincidiendo el horario de la ceremonia con el horario laboral del trabajador/a.

f) 3 días naturales en caso de enfermedad grave u hospitalización de parientes hasta el 2.º grado de consanguinidad y afinidad. 4 días naturales si la hospitalización se produce fuera de la provincia. Se considerará enfermedad grave cuando exista una hospitalización de 3 o más días.

g) 4 horas en caso de fallecimiento de tíos carnales y tíos políticos si el funeral tiene lugar en horas de trabajo y 8 horas si por este motivo fuese necesario realizar un desplazamiento fuera de la provincia de Burgos.

h) Por el tiempo necesario en los casos de asistencia a consulta médica de especialistas de la Seguridad Social, cuando coin-

ciendo el horario de consulta con el de trabajo se prescriba dicha consulta por el facultativo de medicina general, debiendo presentar previamente el trabajador a su responsable el volante justificativo de la referida prescripción médica. En los casos de asistencia a consulta de médico de cabecera, hasta el límite de 16 horas al año.

Artículo 11. – Obligaciones en caso de permisos.

En todos los casos es preceptivo presentar la solicitud de permiso por los cauces establecidos, así como los correspondientes justificantes específicos de correcta utilización del permiso.

Todos los permisos, salvo casos no posibles, deberán ser solicitados con 24 horas de antelación. En los casos excepcionales de imposibilidad de solicitud con la antelación exigida, sea para asistencia a consultas médicas exteriores o de otra índole, la Dirección de la Empresa, o en su ausencia la Jefatura de Departamento, extenderá el permiso solicitado. Cualquiera que sea la circunstancia que ha concurrido para no cumplir el requisito de antelación, el interesado deberá reflejarla en su solicitud excepcional de permiso.

Los justificantes deberán ser entregados con un retraso máximo de tres días laborables respecto de la fecha del permiso.

CAPITULO IV. – SEGURO DE ACCIDENTES

Artículo 12. – Seguro de vida y accidentes.

Todos los trabajadores/as que prestan sus servicios en la Empresa, mientras esté en vigor su relación laboral con la misma, estarán incorporados a la Póliza Colectiva de Seguro de Vida y Accidentes, suscrita al efecto con las siguientes coberturas:

1. Póliza de Vida:

Fallecimiento por cualquier causa, conforme a las circunstancias de que se derive el capital asegurado es el siguiente:

Circunstancia	Capital asegurado
- Enfermedad común	24.040 euros
- Accidente (incluido el de circulación)	27.045 euros
- Invalidez permanente absoluta	27.045 euros
- Invalidez permanente total	27.045 euros

2. Póliza de Accidentes:

Circunstancia	Capital asegurado
- Invalidez permanente parcial por accidente	24.040 euros

A efecto de reconocimiento de derechos sobre los riesgos asegurados, se considerará acreditada la situación de Invalidez en sus grados de Absoluta, Total o Parcial, cuando así lo dicte la Comisión de Evaluación de Incapacidades de la Seguridad Social.

En el caso de Invalidez Parcial, los asegurados tendrán derecho a percibir una indemnización en función al baremo establecido en la póliza correspondiente.

CAPITULO V. – RETRIBUCIONES

Artículo 13. – Aumento salarial.

Aumento en todos los conceptos, salvo la Paga de Primavera, de:

- 2004: Aplicación del 3,2% en concepto de IPC real 2004.
- 2005: Aplicación del IPC previsto 2005 (2%).
- 2006: Aplicación del IPC previsto + 0,50 puntos.
- 2007: Aplicación del IPC previsto + 0,75 puntos.

La revisión salarial se efectuará en lo que el IPC real publicado por el Gobierno exceda del IPC previsto en los años 2005, 2006 y 2007.

Artículo 14. – Nocturnidad.

Los trabajadores que presten sus servicios en turno de noche, durante el periodo comprendido entre las 10 de la noche y las 6 de la mañana, percibirán un complemento salarial consistente en el abono de un 30% calculado sobre su salario base diario.

Artículo 15. – Plus de festivos.

Se pagará un plus de 46,52 euros diarios para 2004, de 47,45 euros diarios para 2005 y el que corresponda tras aplicación del

IPC real en 2006 y 2007, a todos los trabajadores que realicen jornada laboral en domingos o festivos nacionales o autonómicos.

Caso de trabajo en festivos locales este plus será de 74,43 euros para 2004, de 75,92 euros para 2005 y el que corresponda tras la aplicación del IPC real en 2006 y 2007.

Estas cantidades corresponden al trabajo en jornada completa, si ésta fuera inferior a 8 horas se prorratearía la parte correspondiente.

Artículo 16. – Plus de transporte.

– Percibirán el plus de transporte mensual (11 meses al año) el personal con jornada partida.

Estas personas percibirán además el plus de transporte diario cuando realicen horas extraordinarias en sábado y domingo.

Perciben plus de transporte diario (resultante de dividir plus de transporte mensual entre 20).

– Los empleados con jornada continua que realicen horas extraordinarias cuando no se haya establecido servicio de autobús.

Artículo 17. – Prima de productividad.

El personal sujeto a sistema de incentivo variable (prima de producción) percibirá esta prima a partir de un mes contado desde la fecha de incorporación a la Empresa o siempre que su líder de U.E.T. así lo certifique.

El personal indirecto que cobre prima de producción percibirá ésta calculada en base a la media de la obtenida en el mes por el personal de M.O.D. sujeto a sistema de prima de producción, y proporcional al número de horas trabajadas en el periodo de cómputo (del 21 del mes anterior al 20 del mes en curso).

Artículo 18. – Gratificaciones extraordinarias.

a) Gratificaciones de «Verano» y «Navidad»:

Los trabajadores/as afectados por el presente Convenio Colectivo, devengarán con carácter de complemento salarial, dos gratificaciones extraordinarias, en «Verano» y «Navidad», cada una de ellas por importe de 30 días correspondiente a los siguientes conceptos: salario base, antigüedad, retribución complementaria y gratificación incentivos.

Estas pagas extraordinarias se percibirán antes del 20 de julio y 20 de diciembre, respectivamente.

b) Gratificación de «Primavera»:

Los trabajadores/as afectados por el presente Convenio Colectivo, devengarán una gratificación extraordinaria de «Primavera» por importe de 901,52 euros para los cuatro años de vigencia del Convenio. El periodo de devengo será el del año natural.

Dicha gratificación se hará efectiva antes del día 20 de abril del año correspondiente. Los trabajadores/as que ingresen o cesen en la Empresa en el transcurso del periodo anual de devengo, percibirán esta paga prorrateando su importe en razón al tiempo de servicios.

Artículo 19. – Paga de vacaciones.

En la paga ordinaria del mes de agosto el personal sujeto a sistema de incentivo variable (prima de producción) percibirá ésta calculada según la media de la prima personal obtenida en los tres meses anteriores. Para el cálculo de esta media se tendrá en cuenta el importe de prima complementado por baja por causa de I.T. o accidente de trabajo.

CAPITULO VI. – HORAS EXTRAORDINARIAS

Artículo 20. – Horas extraordinarias.

Previo acuerdo entre trabajador y la Empresa, las horas extraordinarias podrán ser compensadas por un tiempo equivalente de descanso de 1 hora y 45 minutos, a disfrutar dentro del año natural. Dichos tiempos de descanso no serán acumulables a los días de disfrute de las vacaciones reglamentarias. Igualmente, el trabajador/a podrá hacer uso de su disfrute siempre que previamente lo haya puesto en conocimiento del líder de la Uni-

dad Elemental de Trabajo (U.E.T.) en la que esté encuadrado al menos con 3 días de antelación a la fecha efectiva.

La autorización para que el trabajador/a pueda disfrutar los descansos equivalentes derivados de la realización de horas extraordinarias, vendrá determinada por el hecho de que los descansos por dicho motivo no podrán afectar en un mismo día a más de un 10% de los miembros de la Unidad Elemental de Trabajo (U.E.T.) a la que él esté adscrito.

CAPITULO VII. – BAJAS POR ACCIDENTE Y ENFERMEDAD:

Artículo 21. –

– Bajas por accidente laboral:

Se abonará el 100 por 100 desde el primer día a los trabajadores que sufran un accidente traumático en el centro de trabajo excluyéndose las lumbalgias, artritis de rodillas, tobillos y manos, junto con lumbociáticas. Este salario se calculará, para los que trabajen a prima, conforme al promedio de los tres meses anteriores al accidente. Para los que no trabajen a prima se calculará conforme a lo percibido en cada mensualidad.

En caso de baja por enfermedad profesional, los trabajadores percibirán el 100 por 100 de sus retribuciones desde el primer día, calculándose el salario, de igual forma que en el párrafo anterior.

– Baja por enfermedad común:

El trabajador/a que se encuentre en situación de incapacidad temporal, derivada de enfermedad común, con las excepciones contempladas en el párrafo 1.º de este artículo, percibirá con cargo a la Empresa, un complemento salarial de modo que sumado éste a la prestación de la entidad gestora correspondiente de la Seguridad Social, se le garantice el 100% de su retribución bruta mensual integrada por los devengos siguientes: Salario base, antigüedad, plus de convenio, retribución complementaria y prima de producción en cuantía equivalente a la percepción media de los tres meses anteriores a la fecha de baja.

El trabajador/a tendrá derecho al percibo de este complemento, siempre y cuando su absentismo durante los 12 meses anteriores a la fecha de baja no supere el 2,5%. En el caso de que no hayan transcurrido 12 meses desde la incorporación a la Empresa del trabajador, este porcentaje se calculará en función del período en alta. Únicamente a estos efectos, no se considerará absentismo, las horas correspondientes a la licencia por matrimonio o ausencia por maternidad.

El trabajador/a percibirá este complemento desde la fecha de la baja hasta que se produzca su alta médica o pase a la situación de invalidez provisional.

CAPITULO VIII – DERECHOS SINDICALES

Artículo 22. – *Garantías sindicales.*

1. El Comité de Empresa podrá desempeñar libremente sus funciones sindicales conforme a los derechos y garantías establecidas por el Estatuto de los Trabajadores y la Ley Orgánica de Libertad Sindical (L.O.L.S.).

2. Cuando los miembros del Comité de Empresa, para ejercer sus funciones hagan uso del crédito horario en tiempo coincidente con su horario de trabajo, tendrán derecho al percibo de la prima media de producción correspondiente al día en que tuvo lugar la utilización de las horas sindicales correspondientes.

3. Los miembros del Comité de Empresa dispondrán de un crédito de 2 horas anuales para informar a los trabajadores, sin que dicha acción sindical afecte al normal desarrollo de la producción.

4. Cada miembro del Comité de Empresa tendrá para el desempeño de sus funciones un crédito horario de 22 horas mensuales, pudiendo acumular por periodos de tiempo no superiores a trimestres naturales.

5. La acumulación de las horas de crédito sindical a favor de uno o varios miembros del Comité de Empresa, podrá hacerse siempre que no perturbe la marcha de la Empresa.

CAPITULO IX. – VARIOS

Artículo 23. – *Fondo de ayuda escolar.*

Se crea un fondo social por parte de la Empresa con la aportación de 4.500 euros, que se destinarán a la compra de libros para los hijos de los empleados, repartiéndose dicha cantidad anualmente mediante un sorteo de ayudas por hijo en edad escolar (3 a 16 años). Las normas para dicho sorteo se establecerán de mutuo acuerdo entre el Comité de Empresa y la Dirección de la misma.

Artículo 24. – *Compromiso con la calidad total.*

Todas las personas que componen la plantilla de la Empresa, convencidos de que la calidad total es la fuente determinante del progreso y futuro empresarial, colaborarán a la puesta en común de sus competencias al servicio de una mejor comprensión y satisfacción de las necesidades de los clientes. Igualmente y como se viene haciendo desde la implantación del Sistema de Gestión de Calidad Total en Ardas.

Artículo 25. – *Apoyo a la mejora continua.*

El Comité de Empresa colabora particularmente a apoyar cuantas acciones de mejora continua redunden en beneficio del producto y del proceso.

Artículo 26. – *Horas de formación.*

Se percibe la cantidad de 1,86 euros para 2004; de 1,89 euros par 2005; y la que corresponda por aplicación del IPC real para 2006 y 2007 por hora de formación, siempre que ésta se realice fuera de jornada. Deja de percibirse el plus de transporte diario para acciones formativas fuera de las instalaciones de Ardas o que realizándose en éstas, sean fuera de la jornada de trabajo.

Cuando la acción formativa tenga una duración igual o inferior a 2 horas se percibirá solamente el plus de transporte diario.

Artículo 27. – *Plus de no absentismo.*

El plus de no absentismo será de:

6,20 euros para 2004; de 6,32 euros para 2005; y el que corresponda por aplicación del IPC real en 2006 y 2007.

Las características de dicho plus son:

Plus individual mensual (se percibe en las 12 pagas ordinarias).

– Se tendrá derecho a percibir cuando las ausencias sean inferiores al 2,5% de las horas de convenio establecidas cada mes según calendario. En el caso de permanencia en la Empresa en período inferiores al mes natural, la parte proporcional de las horas.

– El período a considerar será el mes natural.

– El trabajador lo percibirá con un mes de retraso.

– Las únicas ausencias que no afectan al cómputo de absentismo serán permiso por maternidad y matrimonio.

Artículo 28. – *Personal con contrato indefinido.*

En enero del año 2007, se realizará una revisión de la plantilla media mano de obra directa del año 2006; garantizándose un 80% de contratos indefinidos de dicha plantilla media, a realizar durante el año 2007.

Se computará para esta revisión la mano de obra directa contratado por Ardas.

La Empresa realizará los contratos indefinidos para mano de obra indirecta y estructura que considere necesario para el buen funcionamiento de la organización.

Las bajas de personal fijo, serán cubiertas por un nuevo contrato fijo.

Artículo 29. – *Gastos de viaje y representación.*

Las dietas que se abonen por gastos de viaje y representación son aquellas que, en cada momento, estén vigentes según el procedimiento de gastos de viaje y representación del Grupo Antolín.

Artículo 30. – *Aclaraciones.*

Todo lo que no esté previsto en el presente Convenio Colectivo de Trabajo, se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Tra-

bajadores, Ley Orgánica de Libertad Sindical y demás disposiciones legales que garanticen la aplicación del presente Convenio Colectivo de Trabajo, o pueden estarlo en lo sucesivo.

La interpretación y modificación del presente Convenio Colectivo de Trabajo no podrá realizarse aisladamente, sino de forma global, guardando el equilibrio del conjunto de sus normas, Como

consecuencia no podrá modificarse ni interpretarse ninguna de sus cláusulas sin tener en cuenta el conjunto de todo lo acordado.

La interpretación de este Convenio Colectivo de Trabajo será realizada conjuntamente por el Comité de Empresa y la Dirección de la misma o personas delegadas en su nombre.

Burgos, a 15 de abril de 2005.

* * *

ANEXO I. — TABLAS SALARIALES POR CATEGORIAS 2005
(Aplicación del 3,2% 2004 + 2% 2005)

Categoría	Salario base	Retrib. complementaria	Plus convenio	Prima producción	Plus semivariab.	Gratific. incentivos	Paga de primavera
	X425	X425	X300		X12	X60	X1
Especialista	27,89	2,67	5,60	SI		7,77	901,52
Especialista UET	27,89	7,33	5,60	NO	71,19	7,77	901,52
Oficial 2. ^a	30,04	7,84	5,87	NO		7,77	901,52
Oficial 1. ^a	31,53	16,60	6,24	NO		7,77	901,52
	X14	X14	X12			X60	X1
Almacenero	848,62		144,00	NO		7,77	901,52
Auxiliar Organización	848,55		140,54	NO		7,77	901,52
Auxiliar Administrativo	848,62		140,55	NO		7,77	901,52
Oficial 2. ^a Administrativo	902,49		146,77	NO		7,77	901,52
Oficial 1. ^a Administrativo	948,42		155,79	NO		7,77	901,52
Delineante 2. ^a	902,48		146,77	NO		7,77	901,52
Analista Lab. 2. ^a	902,48		146,77	NO		7,77	901,52
Tecn. Organización 1. ^a	957,00		155,79	NO		7,77	901,52
Jefe taller	1.041,58		155,79	NO		7,77	901,52
Jefe 1. ^a	1.041,58		155,79	NO		7,77	901,52
Ingeniero Técnico	1.231,46		155,79	NO		7,77	901,52
Ingeniero	1.356,20		155,79	NO		7,77	901,52
Licenciado	1.356,20		155,79	NO		7,77	901,52

PLUS DE TRANSPORTE MENSUAL: 67,94

PLUS DE TRANSPORTE DIARIO: 3,40

PLUS FESTIVO: 47,45

PLUS FESTIVO LOCAL: 75,92

PLUS ABSENTISMO MENSUAL: 6,31

PLUS FORMACION/HORA: 1,90

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Don José Abel Buezo Serrano, en representación de Buezo Vendimias Seleccionadas y Vinos de Guarda, S.L., con Código de Identificación Fiscal B-47493952, solicita la ocupación temporal por un periodo de diez años prorrogables, en la vía pecuaria denominada «Colada de las Juntas» en el término de Ciadoncha, para la colocación de un apoyo de seccionamiento.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública por espacio de un mes, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en calle Juan de Padilla, s/n, en horarios de apertura al público, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Burgos, a 16 de mayo de 2005. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200504070/4010. — 34,00

Don José Manuel Ausín López, en nombre y representación de Avipork, S.A.T., n.º 9523, solicita la ocupación temporal por un periodo de diez años prorrogables, de la ocupación en la vía

pecuaria denominada «Cordel de Merinas» a su paso por el término de Valdorros, para el tendido aéreo de un tramo de línea de media tensión, correspondiente a la colocación de los apoyos y del vuelo de los conductores, y enterramiento de tubería de P.V.C. para conducción de purines.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública por espacio de un mes, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas en las oficinas de este Servicio Territorial sito en calle Juan de Padilla, sin número, en horarios de apertura al público, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Burgos, 16 de mayo de 2005. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200504071/4011. — 34,00

Solicitud de adecuación del coto privado de caza BU-10.512

Por el Ayuntamiento de Rubena, se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza BU-10.512 de Rubena (Burgos), con una superficie de 894 Has.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 24 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente

al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual cuantas personas se hallen interesadas puedan examinar el expediente en las oficinas de este Servicio Territorial, calle Juan de Padilla, s/n, de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 12 de mayo de 2005. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200503955/4126. — 34,00

Solicitud de adecuación del coto privado de caza BU-10.558

Por el Ayuntamiento de Condado de Treviño, se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza BU-10.558 de Sáseta, Condado de Treviño (Burgos), con una superficie de 1.251 Has.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 24 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual cuantas personas se hallen interesadas puedan examinar el expediente en las oficinas de este Servicio Territorial, calle Juan de Padilla, s/n, de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 20 de mayo de 2005. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200504177/4127. — 34,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos (Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo), por la que se otorga autorización administrativa y se aprueba el proyecto de ejecución de una línea eléctrica subterránea a 30 kV, para evacuación de la energía producida por el Parque Eólico «Urbel del Castillo II» hasta la subestación «La Laguna» 30/132 kV, promovida por Biovent Energía, S.A., en los términos municipales de Villadiego y Urbel del Castillo (Burgos).

Antecedentes de hecho. —

1. — Con el fin de evacuar la energía eléctrica producida por el Parque Eólico de «Urbel del Castillo II» ubicado en los términos municipales de Montorio, Huérmeces y Urbel del Castillo, la Empresa Biovent Energía, S.A., solicita, con fecha 6 de julio de 2004 la autorización administrativa, aprobación de proyecto de ejecución y declaración de utilidad pública del proyecto de línea de evacuación subterránea a 30 kV. Parque Eólico Urbel del Castillo II - Subestación Transformadora «La Laguna» 30/132 kV.

2. — En cumplimiento de lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado

con fechas 4, 10 y 25 de febrero de 2005 en el Correo de Burgos, «Boletín Oficial de Castilla y León» y «Boletín Oficial» de la provincia, respectivamente, los preceptivos anuncios de información pública de solicitud de autorización administrativa, aprobación de proyecto de ejecución y declaración de utilidad pública. Asimismo se remitió anuncio para su exposición en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Villadiego y Urbel del Castillo. Durante el periodo de información pública no se presentaron alegaciones.

3. — Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos se remiten las separatas del proyecto de línea de evacuación subterránea a 30 kV. Parque Eólico Urbel del Castillo II - Subestación Transformadora «La Laguna» 30/132 kV, a los Ayuntamientos de Villadiego y Urbel del Castillo. El Ayuntamiento de Urbel del Castillo no contesta a los requerimientos de los informes, por lo que se entiende que no hay impedimentos. El Ayuntamiento de Villadiego presta su conformidad.

Fundamentos de derecho. —

1. — El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. — En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

— Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

— Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

— Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

— Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento que lo desarrolla, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957

— Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y demás disposiciones de general aplicación.

Vista la propuesta de fecha 11 de abril de 2005.

Esta Delegación Territorial (Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo) ha resuelto autorizar a la Empresa Biovent Energía, S.A., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

— Línea eléctrica subterránea a 30 kV., con tres circuitos de 5.048 m. de longitud, con origen en el Parque Eólico «Urbel del Castillo II» y final en la Subestación Transformadora «La Laguna» 30/132 kV., con conductor de aluminio tipo HEPRZ1 18/30 kV., con sección máxima de 400 mm.² que transcurre por los términos municipales de Villadiego y Urbel del Castillo (Burgos).

Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a — Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución.

3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.^a – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.^a – El titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución los condicionados que le hayan sido establecidos por los Organismos y Entidades competentes, los cuales han sido puestos en su conocimiento.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 12 de abril de 2005. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200503125/4007. – 178,00

Información pública relativa a la autorización administrativa y estudio de impacto ambiental de un parque eólico denominado «El Coterejón», con sus instalaciones eléctricas asociadas en el término municipal de Merindad de Valdeporres, en la provincia de Burgos.

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico; R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León; la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León; Decreto 209/1995, de 5 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León y Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica, se somete a información pública el expediente siguiente:

– Peticionario: Energías Renovables del Bierzo, S.L.

– Objeto: Parque Eólico «El Coterejón» de 18 MW. de potencia instalada, con red subterránea de interconexión a 20 kV. y subestación transformadora del parque eólico 20/66 kV., con las siguientes características:

- Doce aerogeneradores de 1.500 kW. de potencia nominal unitaria, con rotor tripala de 70,5 m. de diámetro; sobre torre troncocónica de 65 m. de altura, con transformador de 1.600 kVA, de potencia unitaria y relación de transformación 0,69/20 kV.

- Red subterránea de media tensión a 20 kV. de interconexión de los aerogeneradores, con llegada a la subestación transformadora del parque eólico con conductor de aluminio de 240 mm.² de sección máxima.

- Subestación transformadora elevadora de tensión, tipo intemperie-interior, relación de transformación 20/66 kV., con un transformador de potencia exterior de 40 MVA., un transformador de servicios auxiliares de 250 kVA. de potencia y relación de transformación 20/0,42 kV. y un edificio de control.

– Presupuesto: 16.573.685 euros.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados el proyecto y estudio de impacto ambiental en las dependencias del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, sito en la Plaza de Bilbao, número 3, de lunes a viernes y en horario de 9 a 14 horas, y formularse las reclamaciones, por triplicado, que estimen oportunas en el plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio.

Burgos, a 25 de abril de 2005. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200503526/4008. – 66,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA NÚMERO UNO

Anuncio de subasta de bienes muebles (TVA-404)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Proyectados Yerosa, S.L., por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia. – Una vez autorizada, con fecha 11 de mayo de 2005, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 7 de julio de 2005, a las 10 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, 15, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados, a los condeños, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta, distribuidos en lotes.

2. Los bienes se encuentran en poder del depositario don Leandro Jiménez Vilumbrales y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en calle Eras, 36, 09193 Cardenajimeno (Burgos).

3. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos

en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

4. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

5. Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el 6 de julio de 2005.

Los licitadores presentarán sus posturas en sobre cerrado e independientemente para cada bien o lote de bienes, indicándose en su exterior el número de dicho bien o lote, e incluyendo en su interior copia del Documento Nacional de Identidad, o, si se trata de extranjeros, de su documento de identificación y de la acreditación de la representación con que, en su caso, se actúe así como el importe de la postura con la firma del interesado.

Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

6. Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

7. Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

8. El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiere incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

9. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo, en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

10. Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

11. Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

12. Mediante el presente Anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento de Recaudación citado.

Relación adjunta de bienes que se subastan. —

Deudor: Proyectados Yenosa, S.L.

— Número de lote: 1.

Bien: Opel Vivaro, 7088DDF.

Valor de tasación: 13.000 euros.

Valor del bien: 13.000 euros.

Valor del lote: 13.000 euros.

Burgos, a 24 de mayo de 2005. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.^a Antón Martínez.

200504292/4267. — 240,00

Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Euroservicios Castilla y León, S.L., por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia. — Una vez autorizada, con fecha 11 de mayo de 2005, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 7 de julio de 2005, a las 10 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, 15, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, y a los condueños, con expresa mención de que en cualquier momento anterior a la adjudicación podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2. Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el art. 199.b) de la Ley Hipotecaria y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 6 de julio de 2005. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyéndose en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además se le exigirán las responsabilidades en que pudieran incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5, del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. — Mediante el presente edicto se tendrán por notificados a todos los efectos legales a los deudores con domicilio desconocido.

12. — En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Relación adjunta de bienes que se subastan. —

Deudor: Euroservicios Castilla y León, S.L.

Finca número: 01.

Datos finca no urbana. — Nombre finca: N.º 2.035, finca 138 concen.; Provincia: Burgos; Localidad: Modúbar de la Emparedada.

Datos registro. — N.º reg.: 2; N.º tomo: 3.618. N.º libro: 20; N.º folio: 215; N.º finca: 2.035.

Importe tasación: 5.208,00 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes. —

Caja de Burgos. Carga: Hipoteca. Importe: 24.837,03 euros.

Promotions-99SL Freestyle. Carga: Anot. Prev. Embar. Importe: 10.831,17 euros.

Tipo de sbasta: 2.105,17 euros.

Descripción ampliada. — Finca rústica en el municipio de Modúbar de la Emparedada (Burgos), paraje viña señora, parcela número 138 concen. con una superficie de terreno de 1 hectárea 32 áreas y 20 centiáreas. Linda: Norte, arroyo; sur, camino, este, excluidas; y oeste, Marcelino García f. 133 y masa común f. 132.

Burgos, a 24 de mayo de 2005. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.º Antón Martínez.

200504291/4266. — 236,00

24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de documento y procedimiento se especifican en la relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante el Recaudador de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 37/01, sita en Avenida Italia, 14-20. 37006 Salamanca, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación de deudores a los que no ha sido posible practicar la notificación:

Número documento: 37 01 313 05 000596739. D.N.I./N.I.F.: 044352082D. Expediente: 37/01/04/000853-42. Nombre/Razón social: Blanco Aguilera, Cristina. Localidad: Aranda de Duero. Procedimiento: Embargo cuenta bancaria.

Salamanca, a 6 de mayo de 2005. — El Recaudador Ejecutivo, José Luis Ortiz López.

200504094/4046. — 34,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Secretaría General

Bodegas Los Matucos, S.L., con domicilio en 09317 San Martín de Rubiales (Burgos), solicita autorización para realizar obras de construcción de nave de estructura de hormigón prefabricada (a unos 12 m. del borde del cauce del arroyo Abellón o Grande), en zona de policía del arroyo Abellón o Grande, en el término municipal de San Martín de Rubiales (Burgos).

Información pública. —

La descripción de la obra es:

— Se ha planteado la ejecución de la nave en base a la utilización de estructura de hormigón prefabricada. La nave proyectada cuenta con unas dimensiones interiores en planta de 30,00 m. de longitud por 19,00 m. de anchura. La altura libre de la nave es de 7,00 m. La superficie es de 594,00 m.².

— Previamente al montaje de los elementos de la estructura prefabricada de hormigón de la nave se ejecutará in situ la cimentación consistente en zapatas aisladas de hormigón armado y un zuncho perimetral, apoyo de la fábrica que forme el cerramiento.

— La cubrición de la nave se llevará a cabo mediante un panel sandwich con dos chapas prelacadas en sus caras vistas y un alma intermedia con manta de fibra de vidrio de 80 mm. de espesor.

En término municipal de San Martín de Rubiales (Burgos), en zona de policía del arroyo Abellón o Grande.

En dicha zona se permitirá un paso entre la nave y el cauce de 5 m. de anchura.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados apartir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamacio-

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Salamanca

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 37/01

Notificación a deudores

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14), que modifica la anterior y la Ley

nes los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de San Martín de Rubiales (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 - Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (OZ 2188/05 BU).

Valladolid, a 6 de mayo de 2005. — El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresel.

200503723/4013. — 36,00

Don Moisés Lope Merinero, como Alcalde Pedáneo de la Junta Administrativa de Ruyales del Agua, con domicilio en Ruyales del Agua (Burgos), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para la realización de obras de encauzamiento del arroyo del Pozo, a su paso por el casco urbano de Ruyales del Agua (Burgos).

Información pública. —

Las obras descritas en el proyecto presentado suscrito por el Ingeniero de Caminos don Luis Miguel Rodrigo Carabias en marzo de 2005 son:

Encauzamiento del arroyo Del Pozo mediante cajero de hormigón de 30 cm. de espesor en solera y 25 en el alzado de los muros. La anchura libre interior es de 3,25 m. y una altura variable de 1,3 m. en una longitud total de 48,5 metros.

Asimismo se dispondrá de un paso de hormigón armado de 25 cm. de canto y 4 m. de anchura, para permitir el cruce de vehículos.

Se proyecta la realización de obras de adecuación de las márgenes mediante obras de pavimentación.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Lerma (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 - Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (OC 8681/05 BU).

Valladolid, a 6 de mayo de 2005. — El jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresel.

200503724/4048. — 36,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Con fecha 10 de mayo de 2005, ha sido aprobada por la Dirección Técnica de este Organismo la propuesta de canon de regulación del Embalse del Ebro año 2005, a los efectos previstos en el artículo 302 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, R.D. 849/1986, de 11 de abril (B.O.E. n.º 103, de 30 de abril), con la siguiente distribución:

A. — Usuarios agrícolas:

1. - Las hectáreas con concesión posterior a la puesta en servicio del Embalse del Ebro que se benefician de la regulación del Embalse del Ebro, abonarán 5,5014851 euros por hectárea en concepto de canon de regulación.

2. - Las hectáreas con concesión anterior a la puesta en servicio del Embalse del Ebro, y que no se adscriben a un sistema específico, abonarán 1,1002970 euros por hectárea en concepto de regulación.

3. - Los canales explotados por la Confederación Hidrográfica del Ebro, incluirán en sus tarifas de riegos la cantidad de 1,1002970 euros por hectárea en concepto de canon de regulación para las hectáreas regadas con anterioridad a la puesta en servicio del Embalse del Ebro y 5,5014851 euros para las hectáreas regadas con posterioridad así como 0,00343843 euros por metro cúbico utilizados en abastecimientos posteriores al Embalse del Ebro y 0,0006877 euros para los anteriores al mismo.

B. — Usuarios hidroeléctricos:

1. - Los saltos posteriores a la puesta en servicio del Embalse del Ebro, les corresponde un canon de 0,0013754 euros/Kw-h. de la producción obtenida en cada instalación por los caudales suministrados por el Embalse del Ebro en exceso sobre el caudal normal en estiaje del río, teniendo en cuenta la detracción invernal que les corresponda.

2. - Todos los saltos anteriores a lo largo del río Ebro, abonarán un canon de regulación de 0,00068769 euros/Kw-h. beneficiado.

C. — Abastecimientos:

Los abastecimientos con concesión posterior a la puesta en servicio del Embalse del Ebro y que no se adscriben a un sistema específico, abonarán un canon de regulación de 0,00343843 euros por metro cúbico de agua beneficiada.

Los abastecimientos con concesión anterior a la puesta en servicio del Embalse del Ebro y que no se adscriben a un sistema específico, abonarán un canon de regulación de 0,00068769 euros por metro cúbico de agua beneficiada.

D. — Usuarios industriales:

Los usuarios industriales que se benefician de la regulación del Embalse del Ebro, abonarán un canon de regulación de 0,3438428 euros de los 1.000 metros cúbicos beneficiados.

Lo que se hace público para que, cuantos se consideren perjudicados por dicho canon, puedan formular, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, al Excmo. Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de quince (15) días, a contar desde la fecha siguiente a la publicación de este anuncio en los Boletines Oficiales de las provincias de Zaragoza, La Rioja, Navarra, Alava y Burgos, durante el cual estará de manifiesto la citada propuesta en las oficinas de la Confederación, en Zaragoza, Paseo de Sagasta, n.º 26, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 12 de mayo de 2005. — El Director Técnico, Fermín Molina García.

200504062/4016. — 70,50

Comisaría de Aguas

La Junta de Castilla y León (Servicio Territorial del Medio Ambiente y Ordenación del Territorio), ha solicitado la concesión cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. —

Solicitante: Junta de Castilla y León (Servicio Territorial del Medio Ambiente y Ordenación del Territorio).

Objeto: Extinción de incendios.

Cauce: Río Trueba.

Municipio: Medina de Pomar (Burgos).

Caudal medio equivalente mes máximo consumo: 0,11 l/seg.

Según la documentación presentada la captación se hará mediante una motobomba portátil alojada en una caseta que impulsará el agua hasta un depósito auxiliar de 72 m.³ para los aviones de carga en tierra.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 22 de abril de 2005. — El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200503847/3809. — 42,00

Dñ Ignacio Chavarría Rodríguez, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. —

Referencia administrativa: 2005.O.242.

Objeto: Vallado para ganado a 3 m. de distancia mínima al cauce.

Cauce: Margen izquierda del arroyo de la Pontoncilla.

Paraje: Las Estobas.

Municipio: Céspedes - Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 11 de junio de 2005. — El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200503378/3978. — 34,00

La Junta de Castilla y León - Consejería de Fomento, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. —

Referencia administrativa: 2005.O.196.

Objeto: Acondicionamiento de trazado BU-750. Tramo de CL-127 a límite Comunidad Autónoma País Vasco (Puerto de Vitoria). Se proyecta la ejecución de dos estructuras tipo marco de 2,40 x 1,70 m. para salvar el arroyo San Vicentejo.

Cauce: Arroyo San Vicentejo.

Municipio: Condado de Treviño (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 4 de mayo de 2005. — El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200504068/4015. — 36,00

Alcatel España, S.A., ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. —

Referencia administrativa: 2005.O.211.

Objeto: Valla de cerramiento de parcela de 60 m. de longitud, conectando con el vallado existente. Permite el paso por la zona de servidumbre.

Cauce: Margen izquierda del río Bayas.

Paraje: Junto a la vía del ferrocarril.

Municipio: Miranda de Ebro (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 5 de abril de 2005. — El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200503377/4014. — 38,00

La Junta Administrativa de Redondo, ha solicitado la concesión cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. —

Solicitante: Junta Administrativa de Redondo.

Objeto: Abastecimiento.

Cauce: Arroyo innominado (río Redondo).

Municipio: Redondo - Merindad de Sotoscueva (Burgos).

Caudal de agua solicitado: 1,62 l/seg.

Según el proyecto presentado la captación se realizará en un arroyo innominado afluente del río Redondo por la margen izquierda mediante la construcción de un azud formado por un muro de hormigón y una caseta en la cual el agua conecta con una tubería enterrada que, por gravedad, la conducirá hasta el depósito regulador.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 18 de abril de 2005. — El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200503787/4047. — 40,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Obras

Al no poder notificar a la Comunidad de Propietarios del edificio número 32, de Avda. Reyes Católicos, la orden de ejecución para realizar las obras de arreglo de una arqueta de gasóleo perteneciente a su comunidad, procede realizar la notificación por medio de esta publicación, con el fin de que procedan a dicho arreglo en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Transcurrido dicho plazo, si no se realizan las obras de forma voluntaria por la propiedad, se iniciará el procedimiento para la ejecución subsidiaria por este Ayuntamiento con cargo a la propiedad o a la imposición de multa coercitiva.

Burgos, a 20 de mayo de 2005. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200504206/4177. — 34,00

Servicio de Sanidad y Medio Ambiente

El Ilmo. Sr. Alcalde en el día de la fecha ha dictado el siguiente Decreto:

En cumplimiento de lo establecido en la ordenanza fiscal n.º 208 y Reglamento Municipal del Cementerio de San José, una vez transcurrido el plazo legal máximo de diez años en las ocupaciones temporales por enterramiento, se trasladarán los restos al osario común, sin perjuicio de la notificación previa a los posibles interesados para su adquisición o traslado a otra sepultura.

Habiendo resultado infructuosas las notificaciones practicadas a los interesados de los enterramientos que se relacionan a continuación, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Alcaldía en uso de las facultades que le concede la Ley, ha dispuesto:

1.º – Abrir un periodo de información pública por el plazo de un mes contado a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia del presente acuerdo a efecto de que aquellos que acrediten su relación de parentesco con el titular originario del enterramiento, puedan solicitar la concesión permanente del enterramiento citado o proceder al traslado de los restos a otro enterramiento si dispusiera del mismo.

2.º – Transcurrido el plazo concedido anteriormente sin que se hubiese presentado en la Administración Municipal solicitud alguna, podrá procederse a la exhumación de los restos y su posterior traslado al osario común.

3.º – Proceder a la publicación del presente acuerdo y del listado de enterramientos que se acompaña debidamente adverbado en todas sus hojas, en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Patio	Inhumado	Concesionario
G. Santa Cecilia, 55	José Lorenzo Aguado 12.6.1994	Adriana Sánchez Pons
P. San Aurelio 26 fila 12	Francisca Mamolar Sancho 19.8.1991	José Romaniega Mamolar
P. San Calixto 169	Teodosio Fuente Cristóbal 20.4.1990	Tomás Fuente Ramos
P. San Calixto 170	José Luis Gazabal Landaluce 10.5.1990	José Ganzabal Landaluce
P. Santa Esther 46	Esperanza Pérez Tola 4.4.1990	José Rodríguez Pérez
P. Santa Esther 110	Toribio Mata García 2.2.1990	María Socorro Mata García
P. Santa Fe 16	Leonidas Antón González 22.10.1992	Eladio Martínez Antón
P. Santa Fe 54	Ildefonso Pérez Saiz 9.8.1992	Carlos Velasco Pérez
P. Santa Fe 159	Agustín Peña Arnaiz 29.11.1992	Elena López Iglesias
P. San Federico 1 fila 8	Benito Díez Ortega 30.12.1984	Alicia Arroyo Santos
P. San Federico 1 fila 8	M.ª Dolores Arroyo Santos 28.7.1985	Alicia Arroyo Santos
P. Santa Inés 79	Máximo Cantero García 1.1.1994	Gaudencia Olmo Arroyo
P. Santa Inés 130	Abilio Alonso Bayota 29.12.1992	Demetrio Alonso Ahedo
P. Santa Inés 188	Rosario Bocanegra Fernández 3.2.1994	Teodora Hoz Bocanegra
P. San Jerónimo 148	Josefa Temiño Barriuso 26.3.1986	Cipriano Saiz Aparicio
P. Santa Marta 31	Leoncio González Rodríguez 20.5.1994	Virginia González García
P. Santa Marta 36	Aquilino Varona Huidobro 14.7.1994	Esteban Varona Fernández
P. Santa Marta 122	Rosario Gómez Alonso 11.8.1994	José Alonso de Porres
San Máximo 11 fila 2.ª	Eugenia Pardo Lorente 4.4.1993	Manuel Velasco Pardo
P. San Miguel 50	Vicente Aguarón Villar 29.11.1991	José Aguarón Saiz
P. San Rafael 36	Luciano Pérez Ruiz 28.3.1992	Asunción Pérez Santamaría
P. San Rafael 45	Fernando Arribas García 5.11.1991	María Manso Martínez
P. San Rafael 78	Felisa Alonso Alonso 31.3.1992	Miguel A. García Alonso
P. San Rafael 134	Pilar Martínez Isla 29.1.1992	Martín Varona Martínez
P. San Rafael 176	Estela Peña Sobrado 30.1.1992	José Vilches Sobrino
P. Santa Rita 163	Lucía Alamo Tapia 31.3.1993	Francisco Manzano Alamo
P. Santa Rita 181	Pablo Núñez Díez 27.11.1993	Benita Gutiérrez Díez
P. Santa Rosa 29	Eladio Rodríguez Barrio 17.3.1991	Hortensia Rodríguez Rodrigo
P. Santa Rosa 134	Matilde Vesga Gómez 22.7.1991	Victoriano Vesga Vesga
P. Santa Rosa 178	Benito Postigo Vargas 9.7.1991	Jónas Calleja Zamora
P. Santa Rosa 213	Bonifacio González López 23.3.1991	Ignacio González Díez

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación, recurso de reposición potestativo ante el mismo órgano que lo dictó, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Burgos, en el plazo de dos meses desde la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa 29/98.

Burgos, a 19 de mayo de 2005. – El Secretario General, Juan A. Torres Limorte.

En el día de la fecha, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente ha dictado el siguiente Decreto:

En cumplimiento de lo establecido en la ordenanza fiscal n.º 208 y Reglamento Municipal del Cementerio, así como de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concedió un plazo de un mes a los titulares de las ocupaciones temporales por enterramiento en nichos, al haber transcurrido el plazo legal máximo de 10 años, correspondientes a las Galerías que figuran en la relación que se adjunta.

Como consecuencia de lo indicado algunos interesados han solicitado la concesión, otros el traslado de restos y los demás han renunciado a la concesión o no han presentado ninguna alegación en el plazo indicado.

Vista la Ordenanza Municipal n.º 208, el Reglamento de Policía Sanitaria y Mortuoria, Reglamento del Cementerio, así como la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Como quiera que las ocupaciones temporales tendrán una duración máxima de diez años y transcurrido este periodo sin que se haya solicitado la concesión permanente, se procederá por la Administración Municipal a la exhumación de los restos y su posterior traslado al osario común.

Considerando que se han seguido los trámites pertinentes según se deduce de los resultados que anteceden y del expediente tramitado al efecto, esta Alcaldía en uso de las facultades que le concede la Ley, ha dispuesto:

1.º – Proceder a la exhumación y traslado al osario común de los restos inhumados en las Galerías de la relación que se adjunta.

2.º – Las exhumaciones se realizarán por el personal de los Servicios Subalternos del Cementerio Municipal, conforme las necesidades lo requieran, con los precintos y numeración indicados por el Servicio de Sanidad y Medio Ambiente, observando en todo momento, las disposiciones sobre la materia contenidas en la vigente legislación de Sanidad y Ordenanzas Municipales.

Patio	Concesionario	Inhumado
Galería Sta. Cecilia 56	Angel Gómez Aguilar	Antonia Granado Márquez 17.6.1994
Galería Sta. Cecilia 71	Daniel Rodríguez Páramo	Marino Rodríguez Huarte 16.12.1994
Gal. Paz Secc. 1 AD 16	Teresa González García	Petra García Rico 2.6.1993
San Calixto 37	Jesús Marín Díez	Máximo Marín Pérez 22.10.1990
San Calixto 70	Hospital Psiquiátrico de Oña	M.ª Valcárcel Miguel 22.7.1990
San Calixto 78	Juan José Blanco Maté	Francisco J. Blanco Maté 14.10.1990
San Calixto 97	Eduvigis Arribas Alonso	Basilio Rilova Rodríguez 2.9.1990
San Calixto 173	Concepción Román Alonso	Isabel Alonso de Pablo 13.5.1991
San Carlos 120	Marcelino Pascual Heras	Gaudencia Fernández Pérez 21.10.90
Santa Fe 5	Julían Gutiérrez de la Hera	Servando de la Hera Cuesta 7.7.1992
Santa Fe 12	Emilio González Antón	Emilio González González 30.9.1992
Santa Fe 13	Andrés Correa Martín	Consuelo Martín Martín 3.10.1992
Santa Fe 39	Juan Antonio Esteban Izquierdo	Faustina Izquierdo Villada 25.10.1992
Santa Fe 57	Hogar Sta. Teresa de Jesús Jomel	Celia de los Mozos Alvarez 21.8.1992
Santa Fe 64	Luis Paulino Barriuso Sánchez	Fausto Celix Escalante 9.11.1992
Santa Fe 86	Liborio Rodríguez Moradillo	M.ª Dolores Rodríguez Ojeda 3.11.92
Santa Fe 87	Raimundo Arnaiz García	Raimundo García Mata 9.11.1992
Santa Fe 98	Fernando Rodríguez Rivieyrán	Manuel Rodríguez Alvarez 22.7.1992
Santa Fe 106	Felipe Quintana García	Roberto Quintana Díez 11.10.1992
Santa Fe 131	Delfina Gómez Blanco	Aurelio del Rincón Esteban 1.11.1992
Santa Fe 143	María Ferreira Dapia	M.ª Angeles Barrio Barrio 19.7.1992
Santa Fe 153	Insero Residencia Terc. Edad	Mariano Rodríguez de la Cruz 21.10.92
Santa Fe 157	Tomás Contreras Blanco	Domingo Contreras Ausín 17.11.1992
Santa Fe 158	Hogar Sta. Teresa de Jesús Jomel	Aurelia Alamo Abajo 23.11.1992
Santa Fe 163	Enrique Moral Gutiérrez	Francisco Moral Angulo 15.6.1993
Santa Fe 171	Hogar Sta. Teresa de Jesús Jomel	Micaela Gómez Saiz 19.8.1992
Santa Fe 173	Matilde Gobernado Esteban	Argimira Esteban García 2.10.1992
Santa Fe 178	Gerardo del Campo Muriel	Gregoria del Campo Pineda 7.11.92
Santa Fe 187	Hogar Sta. Teresa de Jesús Jomel	Cándido García García 26.11.1992
Santa Fe 188	Alfredo Alonso Santamaría	Natividad Santamaría Herrera 6.7.92
Santa Fe 170	Ana Isabel Carrillo Santarmaría	Félix Carrillo Arce 30.9.1992

Patio	Concesionario	Inhumado
San Gerardo 189	Centro Int. Social C.E.I.S.	Juan García Minués 9.3.1991
San Gerardo 201	Hogar Sta. Teresa de Jesús Jorner	Longinos García Asturias 7.9.1992
San Gerardo 208	Insero Residencia Terc. Edad	Argentino Moreira Fernández 12.12.92
San Gerardo 219	Enrique Martínez Medina	José Martínez Maestro 12.12.1992
San Gerardo 245	Insero Residenc. Ter. Edad	Constantina Abad Ramos 17.12.1992
San Gerardo 277	Luis Gonzaga Díez Puertas	Petra Corral Muñoz 16.3.1993
Santa Inés 5	Bernardino García García	Pilar García Barrio 2.1.1993
Santa Inés 24	Antonio Sendito Ruiz	Milagros Ruiz Arenas 11.12.1992
Santa Inés 27	Justo Serna Asturias	Jesús María Serna Martín 9.1.1993
Santa Inés 32	Eloy Calleja González	Francisco Santamaría Tamarón 25.2.93
Santa Inés 36	Matilde Alonso Saiz	Saturina Alonso Saiz 1.9.1993
Santa Inés 44	Gonzalo Santamaría Luis	Mateo Arribas de la Fuente 5.12.1992
Santa Inés 45	Manuel José Carballo Vilaro	M.ª Dolores Vilaro Celeiro 11.12.92
Santa Inés 93	Ricardo Santamaría Sarga	Lucía Sarga Martín 8.2.1993
Santa Inés 96	Crescencio Izquierdo Val	Adelaida Gutiérrez Gil 5.3.1993
Santa Inés 122	Nazario López Revilla	Priscila Argote Abad 10.1.1994
Santa Inés 134	Hogar Sta. Teresa de Jesús Jorner	Martín Arriba Martín 30.1.1993
Santa Inés 141	David Barbero Alegre	Luis Toquero Masa 30.12.1993
Santa Inés 148	M.ª Soledad Arnaiz Peña	José J. Criado Arnaiz 4.12.1992
Santa Inés 157	Benigno del Val Santamaría	Leonor González González 25.2.93
Santa Inés 171	Paulina Martín Fernández	Juana Martín Martín 20.12.1992
Santa Inés 181	Angela Peña Palacios	Isabel Palacios Miguel 13.3.1993
Santa Inés 178	Valentín Mercado Valmala	Jesús Mercado Corral 28.9.1991
San Ladislao 72	Hogar Sta. Teresa de Jesús Jorner	Juliana Díez Pérez 2.5.1992
Santa Lucía 21 fila 5.ª	Ezequiel Martín Lazcano	Josefa Cueva Arroyo 1.5.1992
San Marcial 94	Jesús Carro Aguilar	Soledad Maraño Martínez 22.2.90
Santa Marta 4	Trinidad Ordóñez Arroyo	Dionisia Arroyo Arroyo 21.3.1994
Santa Marta 69	Florencio Izquierdo Vilda	Juliana Vilda Salas 15.4.1994
Santa Marta 75	Román López Mediavilla	José M. López Mediavilla 11.6.94
Santa Marta 79	Carmen Castro Santamaría	Filomena Santamaría Cortes 25.7.94
Santa Marta 80	Federico Velasco Bernal	Manuela Bernal Medina 5.8.1994
Santa Marta 89	Rufino González del Val	Lucía González Vicario 5.4.1994
Santa Marta 108	José Luis Pérez Marino	M.ª Asunción Moliner Temiño 13.3.94
Santa Marta 108	José Luis Pérez Marino	Antonio Marina Barja 23.10.1998
Santa Marta 122	José Alonso de Porras	Rosario Gómez Alonso 11.8.1994
Santa Marta 119	Victorina Núñez Fontaneda	Crescencio Núñez López 5.7.1994
Santa Marta 133	M.ª Candelas Seco Gutiérrez	Marcelino Seco Hidalgo 30.4.1994
Santa Marta 134	Rosario Portugal González	Vicente Portugal González 7.5.1994
Santa Marta 141	Florencia Martín Martín	Jesús M. Martín Martín 18.7.1994
Santa Marta 178	Marcelina Paniego Rivero	Serafín Paniego Rivero 26.5.1994
Santa Marta 195	Florentina García Ruiz	Pilar Rodríguez García 21.4.1994
Santa Marta 196	Francisco Ibáñez Arribas	Marciana Díez González 1.5.1994
Santa Marta 197	Emilio Matabuena Alonso	Julia Matabuena Alonso 9.5.1994
Santa Marta 200	Isabel Pérez Ortega	Bonifacio Gutiérrez Pérez 9.6.1994
San Máximo 13 fila 1.ª	Residencia Tercera Edad Burgos	Marcelina Hierro Quintanilla 2.11.90
San Máximo 25 fila 4.ª	Hermanitas Ancianos Desamp.	Nicasio García Rodríguez 30.12.1992
San Máximo 18 fila 5.ª	Ricardo Alonso Villanueva	Luis Alonso Villanueva 1.4.1994
San Máximo 14 fila 6.ª	Juan Luis Mendiolagaray Igarua	Juvenino Monja García 4.6.1993
San Máximo 18 fila 8.ª	Hogar Sta. Teresa de Jesús Jorner	Patricia Moral García 23.12.1992
San Máximo 19 fila 8.ª	Juana Vargas Coca	Julián Rodríguez Ruiz 26.12.1992
San Quirce 115	Insero Residencia Terc. Edad	Jesús Nebreda Rojo 11.1.1992
San Quirce 161	Residencia Cima Nevada	Lucés Camarero Lara 24.1.1992
San Quirce 162	Virgilio León Avendaño	Lucía Díez Torres 26.6.1991
San Rafael 1	Alejandro Santamaría Cuasante	Feliciano Santamaría Peláez 6.11.1991
San Rafael 10	Director Residencia Barrantes	Beatriz Cuesta Arribas 9.2.1992
San Rafael 26	Clara González Gutiérrez	Fidela Gutiérrez Rojo 3.12.1991
San Rafael 35	M.ª Teresa Pérez García	Feliciano Pérez Herrero 17.3.1992
San Rafael 43	Hermanas Ancianos Desamp.	Isaías Bayola de Diego 12.10.1991
San Rafael 48	Insero Residencia Tercera Edad	Fortunata Quintano Velasco 24.12.91
San Rafael 62	José María Ruiz Santos	Crescenciano Ruiz Gutiérrez 14.5.92
San Rafael 64	Araceli Herrera Benito	Eulalia Herrera Maté 13.10.1991
San Rafael 64	Araceli Herrera Benito	Basilisa Herrera Maté 14.2.1983
San Rafael 70	Hogar Sta. Teresa de Jesús Jorner	Esteban Hernando Corral 9.1.1992
San Rafael 80	Caridad Callejones Ruiz	Mateo Santamaría Santamaría 20.4.92
San Rafael 85	Hogar Sta. Teresa de Jesús Jorner	Florentina García Miñón 15.10.1991
San Rafael 117	Rafael Santamaría Bol	Jesús Santamaría Núñez 2.3.1992
San Rafael 126	Juan Fernández Saiz	Rufino Vicario Fernández 23.5.1992
San Rafael 132	Marina Ordóñez Pérez	Esteban Ordóñez Medina 28.12.1991
San Rafael 144	Sofía Rojas Alonso	Antonia Armada Díaz 14.5.1992

Patio	Concesionario	Inhumado
San Rafael 152	Insero Residencia Tercera Edad	Eustasia Lázaro Vicario 9.12.1991
San Rafael 154	Benedicto Saiz Gallo	Plácido Saiz Ruiz 18.1.1992
San Rafael 171	Hogar Sta. Teresa de Jesús Jorner	Aurora Hijas Santidrián 18.11.1991
San Rafael 184	M.ª Asunción García Crespo	Diamantino Coito de Jesús 15.4.1992
San Rafael 200	Patricio González Güemes	Justo González Güemes 25.2.1992
Santa Rita 34	Vidal Santamaría Escudero	Juan Martínez García 22.7.1993
Santa Rita 46	Maximino Blas Llorente	Ecilero Lope Campiñó 13.12.1993
Santa Rita 47	Timoteo Pascual Arnaiz	Lorenza Arnaiz Cámara 16.3.1993
Santa Rita 59	Rosario Casado Izquierdo	Gregorio Castillo Tobar 13.8.1993
Santa Rita 73	Ildefonso Gómez Arribas	José Gómez Gómez 26.4.1993
Santa Rita 93	Luis Rodríguez Baranda	Dominga Barranda Fernández 18.3.93
Santa Rita 107	Milagros Moreno Alegre	Marcela Rábago Andrés 14.9.1993
Santa Rita 149	Luis Pérez Sancibrián	Eugenio Pérez Cristóbal 4.8.1993
Santa Rita 189	Director Residencia Barrantes	Aurelio Millán Arroyo 20.5.1993
Santa Rita 196	Manuel Baz Ortiz	Manuel Baz Alonso 9.8.1993
Santa Rita 203	Hermanitas Ancianos Desamp.	Laurentino Bartolomé Fuente 19.11.93
Santa Rita 205	Benito Cámara Quijano	Benito Cámara Espinosa 9.12.1993
Santa Rita 229	Bernardo Rojo Infante	Casilda Infante González 19.1.1994
San Roque 62	Obdulio Urién de Diego	Julio Urién de Diego 14.7.1991
Santa Rosa 1	Insero Residencia Tercera Edad	Emilio Colina Hernando 3.1.1991
Santa Rosa 8	Lucía Juárez Treviño	Lucas Treviño Treviño 2.4.91 Por Ti.
Santa Rosa 18	Esperanza Hernando Juez	Carmen Juez Ahedo 4.10.1991
Santa Rosa 21	Guillermo García García	Guillermo García Arcos 11.10.1991
Santa Rosa 21	Guillermo García García	Florencia García González 12.2.1994
Santa Rosa 38	Vicente Nicolás López	Amador López Ausín 4.6.1991
Santa Rosa 81	José Martín Martín	Gregoria Gutiérrez Miguel 5.5.1991
Santa Rosa 84	Insero Residencia Tercera Edad	Severino Pérez Miguel 6.6.1991
Santa Rosa 86	M.ª Amparo de la Hija Vedia	Lucila Vedia Revenga 27.6.1991
Santa Rosa 91	Eugenio Vielba García	Petra García Canduela 1.9.1991
Santa Rosa 105	Insero Residencia Tercera Edad	José Luis Benito Vicente 20.5.1991
Santa Rosa 114	Insero Residencia Tercera Edad	Margarita Martínez Ortega 7.9.1991
Santa Rosa 135	Simeón López Colina	Simeón López Gómez 2.8.1991
Santa Rosa 137	José María Díez Tomé	María González González 11.9.1991
Santa Rosa 161	Residencia de Viudas de Militares	Vicenta Valero Sáez 29.9.1991
Santa Rosa 164	Insero Residencia Tercera Edad	Honorata Cantero Rubio 21.2.1991
Santa Rosa 175	Insero Residencia Tercera Edad	Epifania Camarero Rubio 3.6.1991
Santa Rosa 182	Nieves Celorrio Pérez	Visitación Pérez Huerta 20.8.1991
Santa Rosa 183	Antonio Pinto Rincón	Antonio Rodríguez López 18.9.1991
Santa Rosa 194	Insero Residencia Tercera Edad	Constantino Alarcía Mata 24.4.1991
Santa Rosa 198	Andrés Iza Alonso	Anastasio Losa Valganor 4.6.1991
Santa Rosa 214	Cándido Saiz Aparicio	Cipriano Sáez Aparicio 2.4.1991
Santa Rosa 216	Gloria Martínez Villariezo	Francisco Martínez Rubio 17.4.1991
San Ruperto 108	Isabel Puras Hidalgo	Dámaso Puras Heras 7.3.1991
Santa Victoria 88	Pedro Maestro Maestro	Pedro Maestro Gil 21.8.1991
Santa Victoria 100	Angel M.ª Fdez. de Pinedo Arnaiz	Domiciana Alvaro Pérez 3.1.1992

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación, recurso de reposición potestativo ante el mismo órgano que lo dictó, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Burgos, en el plazo de dos meses desde la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, 29/98, de septiembre de 1998.

Burgos, a 18 de mayo de 2005. — El Secretario General, Juan A. Torres Limorte.

200504295/4271. — 273,00

En el día de la fecha el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente ha dictado el siguiente Decreto:

En cumplimiento de lo establecido en la ordenanza y Reglamento Municipal del Cementerio, así como de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concedió un plazo de un mes a los titulares de las ocupaciones temporales por enterra-

miento, al haber transcurrido el plazo legal máximo de diez años, correspondiente a la sepulturas que se relacionan del Cementerio Municipal de San José.

Vista la ordenanza municipal n.º 208, el Reglamento de Policía Sanitaria y Mortuoria, Reglamento del Cementerio, así como la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Como quiera que las ocupaciones temporales tendrán una duración máxima de diez años y transcurrido este periodo sin que se haya solicitado la concesión permanente, se procederá por la Administración Municipal a la exhumación de los restos y su posterior traslado al osario común.

Considerando que se han seguido los trámites pertinentes según se deduce de los resultados que anteceden y del expediente tramitado al efecto.

Esta Alcaldía en orden a las facultades que le confiere la Ley, ha dispuesto:

1.º – Se proceda a la exhumación y traslado al osario común de los restos inhumados en los nichos de las Galerías que se relacionan.

2.º – Las exhumaciones se realizarán por el personal de los Servicios Subalternos del Cementerio Municipal, conforme las necesidades lo requieran, con los precintos y numeración indicados por el Servicio de Sanidad y Consumo, observando en todo momento, las disposiciones sobre la materia contenidas en la vigente legislación de Sanidad y Ordenanzas Municipales.

<i>Sepultura</i>	<i>Concesionario</i>
Santa Fe 9	Vicente Manrique Ciruelos
Santa Fe 26	Jesús Ortega Cuevas
Santa Fe 37	Ascensión Hidalgo Santidrián
Santa Fe 136	Victorina Abad Moral
Santa Fe 155	Juliana Martínez Sancho
Santa Fe 177	Evangelina Alonso Pérez
Santa Fe 186	Pedro Ruiz Hernández
San Gerardo 223	Juan Toquero de Juana
Santa Inés 51	Blas Nogal Martínez
Santa Inés 121	Miguel Ortega Martínez
Santa Inés 152	Araceli Romero Valverde
Santa Inés 187	Basilio González Pineda
Santa Marta 71	Josefa Santamaría Calvo
Santa Marta 81	M.ª Carmen Merino Ameyugo
Santa Marta 112	Aurora Tamayo Santurde
Santa Marta 191	Claudio Gómez Arroyo
San Rafael 7	Carmen Bermejo Ramos
San Rafael 192	Agapito Díez González
San Rafael 198	Ricardo Mijangos Cortezón
San Rafael 51	M. Trinidad Leyva González
Santa Rita 39	Manuel Santamaría Díaz
Santa Rita 46	Maximino Blas Llorente del Hoyo
Santa Rita 100	Marcelino Santamarina López
Santa Rita 142	M.ª Pilar Hernando Sanz
Santa Rita 163	Francisco Manzano Alamo
Santa Rita 201	Eulogio Hernando Ayuso
Santa Rosa 23	M.ª Pilar Hernando Sanz
Santa Rosa 117	Adela Bernarda Cebrián Alonso
Santa Rosa 152	Julia Pedrosa Infante (Pedro Rodríguez Pedrosa)
Santa Rosa 163	Mercedes González García
Santa Rosa 219	Gregorio Lorenzo Blanco

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación, recurso de reposición potestativo ante el mismo órgano que lo dictó, de conformidad

con lo dispuesto en la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92 o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Burgos, en el plazo de dos meses desde la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, 29/98, de septiembre de 1998.

Burgos, a 18 de mayo de 2005. – El Secretario General, Juan A. Torres Limorte.

200504296/4272. — 91,50

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

En virtud de acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de abril de 2005, fue aprobado inicialmente el Estudio de Detalle de la parcela n.º 1, de la Unidad de Actuación UE-M2 «Las Matillas», de esta ciudad de Miranda de Ebro, promovido por Urbelar, S.L.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 154 y siguientes del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, queda sometido referido Estudio de Detalle a información pública durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma» y «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo ser examinado el expediente por cuantos lo deseen en las oficinas del Ayuntamiento, Negociado de Urbanismo, así como formularse cuantas alegaciones u observaciones consideren procedentes dentro del plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 12 de mayo de 2005. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200504023/4274. — 34,00

Junta Vecinal de Valdeajos de la Lora

Enajenación de bien patrimonial

De acuerdo con lo que determina el art. 109 del Reglamento de Bienes, aprobado por Real Decreto 1392/86, de 13 de junio, el número 5 del acuerdo aprobado por Real Decreto 3532/1981, de 29 de diciembre, y Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 11 de abril de 1985, esta Junta Vecinal, en sesión de 11 de marzo de 2005, ha acordado iniciar los trámites del expediente administrativo, para la enajenación del siguiente bien de propios, cuyo valor es inferior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual:

– Finca urbana sita en calle Santa Ana, n.º 55.

En su consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 9 de la norma 1.ª de la Circular de la Dirección General de Administración Territorial, dicho expediente queda expuesto al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En Valdeajos de la Lora, a 25 de mayo de 2005. – El Alcalde Pedáneo, Camilo Ruiz Ruiz.

200504180/4149. — 34,00

Ayuntamiento de Briviesca

Por parte de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental y autorización de uso excepcional en suelo no urbanizable, para la ampliación de la estación depuradora de aguas residuales de Briviesca, en el pago denominado «Las Pardillas», donde se encuentra también la actual.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León y 25.2 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento, calle Santa María Encimera, 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Briviesca, a 20 de mayo de 2005. — El Alcalde, José María Martínez González.

200504178/4150. — 34,00

Don Javier Llanos del Val, solicita licencia municipal para acondicionamiento general de local sito en calle Marqués de Torreso, número 2, con fachada también a calle Justo Cantón Salazar, número 10, en plantas baja y sótano, en esta ciudad, con destino a ejercer la actividad de boutique de señora y caballero.

Para dar cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 24 y siguientes de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y en la Ordenanza Municipal reguladora de las actividades sujetas a licencia aprobada el 24 de septiembre de 2003, así como el Decreto sobre condiciones por sus niveles sonoros o de vibraciones, se abre información pública por término de veinte días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que, durante dicho plazo, puedan formularse las observaciones que estimen pertinentes.

El citado expediente puede ser consultado en las oficinas de este Ayuntamiento sito en calle Santa María Encimera, n.º 1, bajo, durante el horario de atención al público.

Briviesca, a 24 de mayo de 2005. — El Alcalde, José María Martínez González.

200504202/4189. — 36,00

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25 de mayo, aprobó inicialmente la modificación puntual del P.G.O.U. de Briviesca, consistente en cambiar la clasificación de suelo no urbanizable de especial protección de cinco parcelas (1.219, 1.220, 1.224, 1.231 y 3453 de catastro de rústica) a suelo urbanizable delimitado.

Lo que se anuncia a efectos de información pública, por plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Castilla y León», «Boletín Oficial» de la provincia y prensa local, durante el cual podrá consultarse toda la documentación relativa al expediente objeto de la misma en las dependencias municipales calle Santa María Encimera, número 1 de Briviesca, en horario de atención al público, y en su caso, presentarse en el Registro General durante mencionado plazo tanto alegaciones como sugerencias o documentación complementaria.

Briviesca, a 27 de mayo de 2005. — El Alcalde, José María Martínez González.

200504398/4384. — 34,00

El Pleno del Ayuntamiento de Briviesca acordó, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2005, iniciar el expediente de enajenación siguiente:

a) Parcela sita en la calle Salamanca, s/n, de 8.901,60 metros cuadrados, con la calificación de suelo urbano de uso industrial. Calificada como bien de propios, valorada en 320.457,60 euros.

b) Procedimiento de adjudicación: Atendiendo a las especiales circunstancias, en las que el Pleno del Ayuntamiento apreció especial interés social en el mismo, se exceptiona el procedimiento de subasta tramitándose por el procedimiento negociado sin publicidad.

Por ello, en aplicación de los artículos 113 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, disposición final segunda del R.D. 2/2000 TRLCAP y artículo 55 de la Ley de Patrimonio del Estado y Decreto 1022/1964, de 15 de abril, se expone al público el expediente por un plazo de un mes, para conocimiento general y para que cuantas personas estén interesadas en el expediente puedan presentar alegaciones y reclamaciones contra el mismo, estando de manifiesto el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, sito en la calle Santa María Encimera, 1, de Briviesca.

Briviesca, 27 de mayo de 2005. — El Alcalde, José María Martínez González.

200504408/4385. — 34,00

Ayuntamiento de Revilla del Campo

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones, se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para el ejercicio de 2005, cuyo resumen, a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	17.400,00
3.	Tasas y otros ingresos	33.050,00
4.	Transferencias corrientes	23.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	34.900,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	18.000,00
Total ingresos		126.350,00

GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	12.950,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	56.100,00
3.	Gastos financieros	1.500,00
4.	Transferencias corrientes	18.800,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	31.000,00
9.	Pasivos financieros	6.000,00
Total gastos		126.350,00

Lo que se publica en cumplimiento de los arts. 112, número 3, último párrafo y 70, número 2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del art. 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su art. 152, número 1, en plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Revilla del Campo, a 23 de mayo de 2005. — El Alcalde, Jesús Barrio Cámara.

200504161/4153. — 34,00

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Por don Cecilio Santiago Plaza, en representación de Odarpi, S.A., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento de Melgar de Fernamental, licencia ambiental para reforma y adecuación a norma de instalación existente destinada a venta directa de gasóleo A para vehículos y automóviles en calle Fernán González, n.º 1, Melgar de Fernamental.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para la tramitación de la licencia ambiental, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza España, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Melgar de Fernamental, a 17 de mayo de 2005. — La Alcaldesa, Montserrat Aparicio Aguayo.

200504154/4154. — 34,00

Por don Julio Martín García, en representación de Talleres Julio Martín, S.L., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento de Melgar de Fernamental, licencia ambiental para legalización de actividad consistente en reparación de vehículos automóviles y de sus equipos y componentes, en Avda. Burgos, s/n., Melgar de Fernamental.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para la tramitación de la licencia ambiental, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza España, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Melgar de Fernamental, a 17 de mayo de 2005. — La Alcaldesa, Montserrat Aparicio Aguayo.

200504155/4155. — 34,00

Convocatoria para la elección de Juez de Paz sustituto, por cuanto la misma ha quedado vacante, se anuncia convocatoria pública para admitir solicitudes de los aspirantes al cargo, que se sujetará a las siguientes bases:

1.º — Condiciones de los aspirantes: Ser español, mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial, para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad.

2.º — Documentación a presentar: Solicitud de elección para el cargo dirigida al Ayuntamiento de Melgar de Fernamental, a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los arts. 389 y 395 de la Ley citada ut supra y art. 23 del Reglamento de Jueces de Paz.

3.º — Plazo para la presentación de solicitudes: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Melgar de Fernamental, a 24 de mayo de 2005. — La Alcaldesa, Montserrat Aparicio Aguayo.

200504217/4184. — 34,00

Ayuntamiento de Zazuar

Advertido error en la publicación del «Boletín Oficial» de la provincia de 16 de mayo de 2005, número 92, sobre aprobación provisional del presupuesto.

DONDE DICE: «Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 8 de abril de 2005, se aprobó el presupuesto para el ejercicio 2004».

DEBE DECIR: «Se aprobó el presupuesto para el ejercicio 2005».

Zazuar, a 18 de mayo de 2005. — La Alcaldesa, María Belén Morán Frías.

200504163/4152. — 34,00

Ayuntamiento de Sotresgudo

Por don Quintín M. García Macho, se ha presentado proyecto de instalaciones industriales y licencia ambiental para taller de reparación de vehículos automóviles en calle Camino de la Cuesta, de Sotovellanos (Sotresgudo).

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que consideren oportunas, durante el plazo de veinte días, a tenor de lo previsto en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Sotresgudo, a 27 de abril de 2005. — El Alcalde, Aurelio Santamaría González.

200503504/4178. — 34,00

Ayuntamiento de Villaescusa de Roa

De conformidad con lo dispuesto en el art. 193 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio de 2004, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

En Villaescusa de Roa, a 25 de mayo de 2005. — El Alcalde, Jesús Martínez Bombín.

200504223/4179. — 34,00

Ayuntamiento de Padilla de Abajo

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de imposición y de ordenación de contribuciones especiales para ejecución de la obra sustitución red de abastecimiento de agua, que fue adoptado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el 20 de abril de 2005.

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas tanto contra el acuerdo de imposición citado, como contra el de ordenación, con sujeción a las normas que se indican a continuación. Asimismo y conforme al art. 36 de la citada Ley, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes, durante el plazo de exposición pública que se

- indica, siempre que se den los requisitos exigidos en el art. 37 de dicha Ley.

a) Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Padilla de Abajo, a 25 de mayo de 2005. — La Alcaldesa, Pilar Gómez Bahillo.

200504222/4180. — 34,00

Ayuntamiento de Villadiego

Por doña Montserrat Abia Rodríguez, se ha comunicado actividad para el establecimiento de bazar multiprecio, sita en calle Condestable, n.º 1, bajo, de este municipio; se hace público, por espacio de veinte días, conforme a lo establecido en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan presentar por escrito, durante dicho plazo, cuantas observaciones y alegaciones estimen oportunas.

En Villadiego, a 24 de mayo de 2005. — El Alcalde Presidente, Angel Carretón Castrillo.

200504220/4181. — 34,00

Ayuntamiento de Frías

Don José Luis Gómez Ortiz, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de la ciudad de Frías, hago saber:

Por esta Alcaldía, mediante Decreto de esta misma fecha, se aprobó el siguiente padrón cobratorio:

— Suministro de agua potable y alcantarillado, 1.º CTM/2005, importe total de 6.648,03 euros.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de un mes, contado a partir del siguiente hábil a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y deducir las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas y que durante dicho plazo podrá también formularse recurso de reposición que regula el art. 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, previo al contencioso-administrativo, sin perjuicio de la ejecutoriedad de los referidos padrones.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo; advirtiéndose que conforme dispone el art. 86 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 1684/90, se abre el periodo de pago en voluntaria de los mismos, que se encontrarán al cobro en días y horas hábiles en las oficinas municipales, durante el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia; y que transcurrido este periodo sin haberse hecho efectivos los recibos, se aplicará la vía de apremio, decretándose la cobranza ejecutiva, con recargo del 20% más los intereses de demora y gastos del procedimiento a que diesen lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Frías, a 19 de mayo de 2005. — El Alcalde Presidente, José Luis Gómez Ortiz.

200504219/4182. — 34,00

Ayuntamiento de Cillaperlata

Don Eloy Salcedo Bergado, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Cillaperlata, hago saber:

Por esta Alcaldía, mediante Decreto de esta misma fecha, se aprobó el siguiente padrón cobratorio:

— Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año 2005, importe de 883,52 euros.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de un mes, contado a partir del siguiente hábil a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y deducir las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas y que durante dicho plazo podrá también formularse recurso de reposición que regula el art. 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, previo al contencioso-administrativo, sin perjuicio de la ejecutoriedad de los referidos padrones.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo; advirtiéndose que conforme dispone el art. 86 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 1684/90, se abre el periodo de pago en voluntaria de los mismos, que se encontrarán al cobro en días y horas hábiles en las oficinas municipales, durante el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia; y que transcurrido este periodo sin haberse hecho efectivos los recibos, se aplicará la vía de apremio, decretándose la cobranza ejecutiva, con recargo del 20% más los intereses de demora y gastos del procedimiento a que diesen lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cillaperlata, a 23 de mayo de 2005. — El Alcalde Presidente, Eloy Salcedo Bergado.

200504218/4183. — 34,00

Ayuntamiento de Gumiel de Mercado

Por don Moisés Calvo Miguel, en nombre y representación de Bodegas Arrocal, S.L., se ha solicitado la preceptiva licencia de actividad, para el siguiente proyecto: «Mejora de instalaciones y equipamiento en bodega de elaboración de vino con Denominación de Origen Ribera del Duero», situada en la Eras de Santa María, s/n., de este término municipal.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el art. 5.1 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, Ley de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en el art. 25 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y en el art. 27 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública en este Ayuntamiento por término de veinte días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la citada actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Gumiel de Mercado, a 20 de mayo de 2005. — El Alcalde, Gabriel Izquierdo Gallego.

200504216/4185. — 40,00

Ayuntamiento de Fresno de Rodilla

Se hace público a los efectos del art. 17 de la Ley 2/2004, de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales, y el art. 44

de la Ley de Bases de Régimen Local el acuerdo definitivo de modificación del art. 9.2 de la ordenanza reguladora de la tasa de suministro de agua potable, que fue adoptado por esta Corporación provisionalmente, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2005 y que sometida a información pública, mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 7 de abril de 2005, número de Boletín 66, sin que se haya producido ninguna reclamación y literalmente viene en establecer:

La modificación tiene el siguiente contenido literal:

Art. 9.2. — La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua, se determinará en función de los metros cúbicos consumidos aplicando las siguientes tarifas:

— Tarifa 1: Uso doméstico:

Acometidas: 36 euros/año.

Cocheras: 12 euros/año.

Metro cúbico consumido: 0,30 euros.

— Tarifa 2: Uso agrícola:

Hasta 25 Has.: 3 euros.

De 25 a 50 Has.: 6 euros.

De 50 a 75 Has.: 9 euros.

De 75 a 100 Has.: 12 euros.

De 100 a 125 Has.: 15 euros.

De 125 a 150 Has.: 18 euros.

Más de 150 Has.: 30 euros.

Disposición final. —

Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente ordenanza en el «Boletín Oficial» de la provincia, entrará en vigor al día siguiente al de su publicación, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Todo lo cual, se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes.

Fresno de Rodilla, a 24 de mayo de 2005. — El Alcalde, Fernando Núñez Ruiz.

200504173/4151. — 34,00

Ayuntamiento de Las Quintanillas

Aprobada inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales (n.º 01/05), instada por don Pedro García Fernández, que afecta a parcela n.º 5.214, polígono 501, con una superficie de 401,00 m.2, sita en Villarmentero, actualmente clasificada como suelo «rústico común» (no urbanizable) para su clasificación en «suelo urbano», conforme lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete el expediente a información pública, por plazo de un mes. El plazo de información pública se computará desde la publicación del último anuncio, bien sea, en el «Boletín Oficial de Castilla y León», «Boletín Oficial» de la provincia o Diario de Burgos.

Igualmente se acordó suspender, en los terrenos afectados por referida modificación, conforme determina el art. 53 de reiterada Ley 5/1999, el otorgamiento de las licencias previstas en los apartados a), b) c) y j) del art. 97.1 de la misma, hasta la aprobación definitiva de esta modificación o, en todo caso, por plazo de dos años desde la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Las Quintanillas, a 20 de mayo de 2005. — El Alcalde Presidente, Artemio Palacios Alvaro.

200504212/4187. — 34,00

Ayuntamiento de Quemada

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 9 de mayo de 2005, la modificación pun-

tual de las Normas Urbanísticas Municipales de Quemada, denominada nordeste de la calle Nicasio Campos, el citado documento se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la última publicación efectuada de entre las que resulten preceptivas a efectos de que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo se anuncia que en el área objeto de la presente modificación quedan suspendidas las licencias de acuerdo con el art. 156 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Quemada, a 23 de mayo de 2005. — El Alcalde, Francisco Javier Núñez Martínez.

200504211/4188. — 34,00

Ayuntamiento de Valdorros

De conformidad con lo dispuesto en el art. 212 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio de 2004 con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, que serán examinados por dicha Comisión, quien practicará cuantas comprobaciones crea necesarias emitiendo nuevo informe.

En Valdorros, a 20 de mayo de 2005. — El Alcalde, Angel Barrio Arribas.

200504198/4190. — 34,00

Ayuntamiento de Quintanilla San García

El Ayuntamiento de Quintanilla San García, en sesión ordinaria de fecha 22 de mayo de 2005, aprobó inicialmente por mayoría, un expediente de modificación de la ordenanza fiscal, reguladora de la tasa por recogida de basuras.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en el art. 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, pudiéndose formular las reclamaciones con sujeción a las normas vigentes, en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dicho expediente se entenderá aprobado definitivamente, a tenor de lo dispuesto en el art. 17.3 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, si en el periodo de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones o sugerencias.

En Quintanilla San García, a 23 de mayo de 2005. — La Alcaldesa, Máxima A. Sáez Díez.

200504233/4233. — 34,00

La Asamblea Vecinal, en sesión ordinaria celebrada el 22 de mayo de 2005, ha aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio 2005.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, en concordancia con el art. 169 del R.D.L. 2/04, de 5 de marzo, y art. 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, en horario de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles, a fin de que los interesados puedan presentar en su caso, las reclamaciones que estimen convenientes ante la Asamblea Vecinal.

En el supuesto de que durante mencionado plazo desde el día siguiente a este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el art. 150 de mencionado texto normativo, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Lo que se hace público para general conocimiento en Quintanilla San García, a 23 de mayo de 2005. — La Alcaldesa, Máxima A. Sáez Díez.

200504234/4234. — 34,00

Ayuntamiento de Villangómez

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio 2005, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de mayo de 2005.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del R.D.L. 2/2004 al que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Secretaría del Ayuntamiento de Villangómez.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno.

En Villangómez, a 25 de mayo de 2005. — El Alcalde, Juan Carlos Peña Peña.

200504265/4235. — 34,00

Ayuntamiento de Villanueva de Argaño

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2005, ha aprobado inicialmente, el presupuesto general para el ejercicio de 2005.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad durante las horas de oficina y por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no se produjeran reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Villanueva de Argaño, a 17 de mayo de 2005. — El Alcalde, Carlos A. Rojo Escudero.

200504303/4286. — 34,00

Ayuntamiento de Pedrosa de Duero

De conformidad con lo dispuesto en el art. 193 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio de 2004, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

En Pedrosa de Duero, a 21 de mayo de 2005. — La Alcaldesa, Juana González Carrascal.

200504313/4276. — 34,00

Ayuntamiento de Villalba de Duero

En la Intervención de esta Corporación y a los efectos del artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, se halla de manifiesto la cuenta general del presupuesto del ejercicio de 2004, por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, podrán formularse por escrito los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan.

En Villalba de Duero, a 26 de mayo de 2005. — El Alcalde, Jesús Sanz de Pablo.

200504330/4280. — 34,00

Ayuntamiento de Villariezo

De conformidad con lo dispuesto en el art. 193 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio de 2004, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

En Villariezo, a 26 de mayo de 2005. — El Alcalde, Juan José Hortigüela Valdivielso.

200504307/4284. — 34,00

Ayuntamiento de Lerma

Por el Promotor 21ST Century Communication, S.A., se solicita licencia de obra y ambiental para que la instalación de amplificador en casetón simple (ILAS'S) de línea para fibra óptica, en parcela n.º 3.001, del polígono 6, del término municipal de Lerma (Burgos).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre periodo de información pública por término de veinte días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia a fin de que, durante dicho plazo, puedan formularse las alegaciones oportunas.

Lerma, a 18 de abril de 2005. — El Alcalde, José Barrasa Moreno.

200503164/4411. — 34,00

Ayuntamiento de Rabanera del Pinar

Cuenta general de 2004

De conformidad con el art. 212.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público, la cuenta general de 2004; durante quince días, y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones en horario de Secretaría, dirigidas al Pleno de la Corporación.

En Rabanera del Pinar, a 25 de mayo de 2005. — La Alcaldesa, María Jesús Sanz Elvira.

200504305/4283. — 34,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Briviesca

Concurso para la adjudicación de la obra de 2.ª ampliación del Cementerio Municipal 1.ª fase

1. – *Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de Briviesca. Dependencia que tramita el expediente Obras y Urbanismo.

2. – *Objeto del contrato:* Constituye el objeto del contrato la ejecución de la obra de 2.ª ampliación del Cementerio Municipal, 1.ª fase según proyecto técnico redactado por el Arquitecto don Francisco Peña Bayo.

3. – *Precio de licitación:* El presupuesto de contrata máximo que servirá de base a la licitación es de 80.023,17 euros, mejorable a la baja.

4. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso sin variantes.

5. – *Garantías:* Provisional: 1.600,46 euros, equivalente al 2% del presupuesto del contrato, que se constituirá en cualquiera de las formas previstas en el artículo 36 del TRLCAP.

6. – *Documentación e información:* Pliego de condiciones administrativas particulares y de prescripciones técnicas, se expondrá al público a efectos de reclamaciones, durante el plazo de diez días, en las oficinas del Ayuntamiento, de lunes a viernes de 10 a 14 horas, y en Burgos en la librería Amábar, Avenida del Arlanzón, 11. Teléfono: 947 27 91 71 y página web:

ayto-briviesca.com

7. – *Requisitos contratista:* Los contratistas habrán de ostentar la categoría: C-2-c.

8. – *Presentación de proposiciones:* Fecha límite veintiséis días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Las proposiciones deberán estar redactadas en castellano.

9. – *Apertura de las proposiciones económicas (sobre «B»):* Conforme lo determinado en la cláusula 11 del pliego.

10. – *Contenido de las proposiciones:* Se ajustará a lo dispuesto en cláusula 10 del pliego de cláusulas administrativas particulares. La proposición económica incluida en el sobre «B» deberá responder al modelo recogido en el pliego.

11. – *Gastos y obligaciones:* Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de formalización del contrato así como los derivados de la publicidad de la licitación.

Briviesca, a 26 de mayo de 2005. – El Alcalde, José María Martínez González.

200504397/4383. – 76,00

Concurso para la adjudicación de la obra de reparación de Caminos Rurales

1. – *Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de Briviesca. Dependencia que tramita el expediente Obras y Urbanismo.

2. – *Objeto del contrato:* Constituye el objeto del contrato la ejecución de la obra de reparación de Caminos Rurales, según proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, don Alfredo Peraíta Lechosa.

3. – *Precio de licitación:* El presupuesto de contrata máximo que servirá de base a la licitación es de 60.000,00 euros, mejorable a la baja.

4. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso sin variantes.

5. – *Garantías:* Provisional: 1.200,00 euros, equivalente al 2% del presupuesto del contrato, que se constituirá en cualquiera de las formas previstas en el artículo 36 del TRLCAP.

6. – *Documentación e información:* Pliego de condiciones administrativas particulares y de prescripciones técnicas, se expondrá al público a efectos de reclamaciones, durante el plazo de diez días, en las oficinas del Ayuntamiento, de lunes a viernes de 10 a 14 horas, y en Burgos en la librería Amábar, Avenida del Arlanzón, 11. Teléfono: 947 27 91 71 y página web:

ayto-briviesca.com

7. – *Requisitos contratista:* Por la cuantía del concurso no se exige clasificación del contratista, debiéndose acreditar la solvencia técnica y económica.

8. – *Presentación de proposiciones:* Fecha límite veintiséis días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Las proposiciones deberán estar redactadas en castellano.

9. – *Apertura de las proposiciones económicas (sobre «B»):* Conforme lo determinado en la cláusula 11 del pliego.

10. – *Contenido de las proposiciones:* Se ajustará a lo dispuesto en cláusula 10 del pliego de cláusulas administrativas particulares. La proposición económica incluida en el sobre «B» deberá responder al modelo recogido en el pliego.

11. – *Gastos y obligaciones:* Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de formalización del contrato así como los derivados de la publicidad de la licitación.

Briviesca, a 26 de mayo de 2005. – El Alcalde, José María Martínez González.

200504364/4327. – 78,00

Concurso para la contratación conjunta de la redacción del proyecto y ejecución de la obra de cubrición del Patio del Hospitalillo

1. – *Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de Briviesca. Dependencia que tramita el expediente Obras y Urbanismo.

2. – *Objeto del contrato:* Constituye el objeto del contrato la redacción del proyecto y ejecución de la obra de cubrición del Patio del Hospitalillo.

3. – *Precio de licitación:* El presupuesto de contrata máximo que servirá de base a la licitación es de 250.000,00 euros, mejorable a la baja.

4. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso sin variantes.

5. – *Garantías:* Provisional: 5.000,00 euros, equivalente al 2% del presupuesto del contrato, que se constituirá en cualquiera de las formas previstas en el artículo 36 del TRLCAP.

6. – *Documentación e información:* Pliego de condiciones administrativas particulares y de prescripciones técnicas, se expondrá al público a efectos de reclamaciones, durante el plazo de diez días, en las oficinas del Ayuntamiento, de lunes a viernes de 10 a 14 horas, y en Burgos en la librería Amábar, Avenida del Arlanzón, 11. Teléfono: 947 27 91 71 y página web:

ayto-briviesca.com

7. – *Requisitos contratista:* Los contratistas habrán de ostentar la clasificación: C, categoría: 3 c.

8. – *Presentación de proposiciones:* Fecha límite veintiséis días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Las proposiciones deberán estar redactadas en castellano.

9. — *Apertura de las proposiciones económicas (sobre «B»):* Conforme lo determinado en la cláusula 41 del pliego.

10. — *Contenido de las proposiciones:* Se ajustará a lo dispuesto en cláusula 36 y 37 del pliego de cláusulas administrativas particulares. La proposición económica incluida en el sobre «B» deberá responder al modelo recogido en el pliego.

11. — *Gastos y obligaciones:* Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de formalización del contrato así como los derivados de la publicidad de la licitación.

Brivesca, a 26 de mayo de 2005. — El Alcalde, José María Martínez González:

200504363/4326. — 78,00

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

SUBDIRECCION PROVINCIAL DE GESTION RECAUDATORIA

La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epígrafados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. de 29/6/94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. de 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspon-

diente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. de 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Burgos, 1 de junio de 2005. — La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200504559/4501. — 180,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09101808979	03	09 2003 012391191	CALVO ALBERCA, JUAN JOSE	CL. TRASERA AMADEO RILOVA	09500	MEDINA DE POMAR	08/03 08/03	36,11
09102329042	02	09 2005 010739624	VILLEGAS MUÑO, JUAN JOSE	CL. VITORIA, 249	09007	BURGOS	05/04 05/04	1.446,90
09102329042	02	09 2005 010739725	VILLEGAS MUÑO, JUAN JOSE	CL. VITORIA, 249	09007	BURGOS	06/04 06/04	472,12
09102329042	02	09 2005 010739826	VILLEGAS MUÑO, JUAN JOSE	CL. VITORIA, 249	09007	BURGOS	07/04 07/04	172,60
09102329042	02	09 2005 010739927	VILLEGAS MUÑO, JUAN JOSE	CL. VITORIA, 249	09007	BURGOS	09/04 09/04	427,00
09102329042	02	09 2005 010780343	VILLEGAS MUÑO, JUAN JOSE	CL. VITORIA, 249	09007	BURGOS	01/05 01/05	834,70
09102331971	06	09 2003 012339560	DIMITROV DIMITROV, MIROSL	CL. PETRONILA CASADO, 12	09005	BURGOS	06/02 12/02	35,41
09102625193	02	09 2005 010738715	ASESORAMIENTO LATINO, S.	CL. BARCELONA, 3	09007	BURGOS	05/04 05/04	2.075,32
09102625193	02	09 2005 010738816	ASESORAMIENTO LATINO, S.	CL. BARCELONA, 3	09007	BURGOS	06/04 06/04	1.606,18
09102625193	02	09 2005 010738917	ASESORAMIENTO LATINO, S.	CL. BARCELONA, 3	09007	BURGOS	07/04 07/04	1.602,19
09102625193	02	09 2005 010739018	ASESORAMIENTO LATINO, S.	CL. BARCELONA, 3	09007	BURGOS	08/04 08/04	1.110,08
09102625193	02	09 2005 010739119	ASESORAMIENTO LATINO, S.	CL. BARCELONA, 3	09007	BURGOS	09/04 09/04	1.074,92
09102625193	02	09 2005 010739220	ASESORAMIENTO LATINO, S.	CL. BARCELONA, 3	09007	BURGOS	11/04 11/04	537,47
09102625193	02	09 2005 010739321	ASESORAMIENTO LATINO, S.	CL. BARCELONA, 3	09007	BURGOS	12/04 12/04	1.344,30
09102625193	02	09 2005 010739422	ASESORAMIENTO LATINO, S.	CL. BARCELONA, 3	09007	BURGOS	01/05 01/05	1.106,36
09102685215	02	09 2005 010791457	RUIZ PEREDA, LUIS FELIPE	CL. VITORIA 37	09004	BURGOS	01/05 01/05	27,05
09102745536	02	09 2005 010739523	ASESORAMIENTO LATINO, S.	CL. VITORIA 37	09004	BURGOS	06/04 06/04	225,22
09102809796	02	09 2005 010796511	MONTENEGRO NOVES, FCO. JAV.	CL. CONDADO DE TREVIÑO, 36	09200	MIRANDA DE EBRO	01/05 01/05	912,07

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA PROPIA

260016130631	02	09 2004 017221164	MARTINEZ SALINAS MARTINE	CL. CONDADO DE TREVIÑO, 64	09200	MIRANDA DE EBRO	01/04 01/04	141,42
260016130631	02	09 2004 017221265	MARTINEZ SALINAS MARTINE	CL. CONDADO DE TREVIÑO, 64	09200	MIRANDA DE EBRO	02/04 02/04	141,42
260016130631	02	09 2004 017221366	MARTINEZ SALINAS MARTINE	CL. CONDADO DE TREVIÑO, 64	09200	MIRANDA DE EBRO	04/04 04/04	141,42
260016130631	02	09 2004 017221467	MARTINEZ SALINAS MARTINE	CL. CONDADO DE TREVIÑO, 64	09200	MIRANDA DE EBRO	05/04 05/04	141,42
260016130631	02	09 2004 017221568	MARTINEZ SALINAS MARTINE	CL. CONDADO DE TREVIÑO, 64	09200	MIRANDA DE EBRO	03/04 03/04	141,42

*Edicto de notificación de la providencia de apremio
a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el «Boletín Oficial» correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en can-

tidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

Burgos, a 1 de junio de 2005. — La Jefa de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200504557/4499. — 176,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09100520394	02 09 2004 016710300	EDROSA GUERRA, JOSE MARIA	CL. VILLA ELENA	09554	VILLALAIN	06/04 06/04	299,85
09102515766	02 09 2004 016737679	MUÑOZ GONZALEZ, SERGIO	CL. S. JUAN DE LOS LAGOS, 9	09006	BURGOS	06/04 06/04	1.232,74
09102716739	02 09 2004 016747480	DOTACION Y ADAPTACION DE	CL. JULIA ALEGRIA, 2	09002	BURGOS	06/04 06/04	867,48
09102716739	02 09 2004 016812148	DOTACION Y ADAPTACION DE	CL. JULIA ALEGRIA, 2	09002	BURGOS	07/04 07/04	235,74
09102768067	02 09 2004 016750716	GOMEZ MARTINEZ, MARTIN	CL. PETRONILA CASADO, 16	09005	BURGOS	06/04 06/04	101,93
09102830715	03 09 2004 017451843	GABARRI NAVARRO, ADA	CL. REAL AQUENDE, 39	09200	MIRANDA DE EBRO	09/04 09/04	864,23

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

090037351065	03 09 2004 016961486	ALONSO PEÑA JOSE ANTONIO	MN. BURCEÑA	09587	BURCEÑA	08/04 08/04	270,13
--------------	----------------------	--------------------------	-------------	-------	---------	-------------	--------

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Alava

*Edicto de notificación de la providencia de apremio
a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el «Boletín Oficial» correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Ana Bello Díez.

200504558/4500. — 156,00

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

T/IDENTIF.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
10 01102376910	URBIOLA MARTINEZ ANTONIO	CL. FRANCISCO CANTERA	09200	MIRANDA DE EBRO	02 01 2004 015828023	06/04 06/04	999,53
10 01102376910	URBIOLA MARTINEZ ANTONIO	CL. FRANCISCO CANTERA	09200	MIRANDA DE EBRO	02 01 2004 015899963	07/04 07/04	1.010,33
10 01102376910	URBIOLA MARTINEZ ANTONIO	CL. FRANCISCO CANTERA	09200	MIRANDA DE EBRO	02 01 2004 016134076	08/04 08/04	1.010,33
10 01102376910	URBIOLA MARTINEZ ANTONIO	CL. FRANCISCO CANTERA	09200	MIRANDA DE EBRO	02 01 2004 016604629	09/04 09/04	1.010,33
10 01102629817	PRODECONS, S.C.	CL. LAS CONCHAS, 13	09200	MIRANDA DE EBRO	02 01 2004 015842773	06/04 06/04	2.998,55
10 01102629817	PRODECONS, S.C.	CL. LAS CONCHAS, 13	09200	MIRANDA DE EBRO	02 01 2004 015916737	07/04 07/04	3.132,07

REGIMEN 05 REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES CUENTA PROPIA O AUTONOMOS

07 011001600863	VARELA RESA, JUAN JOSE	CL. SANTA TERESA, 18	09200	MIRANDA DE EBRO	03 01 2004 016480347	10/04 10/04	204,79
07 011002399481	CURIEL RIVERA, ELENA	CL. SANTA TERESA, 18	09200	MIRANDA DE EBRO	03 01 2004 016483882	10/04 10/04	204,79
07 091000143913	ALONSO SAETA, ABEL	CL. ARENAL, 106	09200	MIRANDA DE EBRO	03 01 2004 016494693	10/04 10/04	270,13

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Servicio de Inspección

Citación para comparecencia

Habiendo sido intentada infructuosamente la notificación individualizada de los actos que seguidamente se señalan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se efectúan por medio del presente anuncio las siguientes citaciones a los obligados o sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados de dichos actos en el Servicio de Inspección,

Obligado tributario o representante	D.N.I./C.I.F.	Notificaciones pendientes	Procedimiento y expediente	Organo competente para tramitación
M. ^a Luisa Gómez Cabia	13120361-B	Decreto y Liq. 508.879/05	Inspección-Expte. 200/04-PLV	Alcaldía
José Soriano Montes	13141577-K	Decreto y Liq. 509.708/05	Inspección-Expte. 101/04-PLV	Alcaldía
Miguel Angel Moya González	13118399-G	Decreto y Liq. 501.060/05	Inspección-Expte. 186/04-PLV	Alcaldía
Dionisia de la Fuente Pérez	12870477-E	Decreto y Liq. 509.706 y 509.707/05	Inspección-Expte. 308/04-PLV	Alcaldía
Alfredo Martínez de la Fuente	13092953-L	Comunicación	Inspección-Expte. 214/05-PLV	Alcaldía
Jesús Pardo Serrano	13022368-K	Citación	Inspección-Expte. 133/05-PLV	Alcaldía
José Luis Varona Terán	13098379-V	Citación	Inspección-Expte. 239/05-PLV	Alcaldía
Julio Alejandro Villalmanzo Santamaría	13119308-Q	Informe y acta disc. 177/05	Inspección-Expte. 111/05-PLV	Alcaldía
Araceli Moya Lechosa	71271930-J	Decreto y Liq. 509.709/05	Inspección-Expte. 309/04-PLV	Alcaldía
M. ^a Belén Ubierna Mezquita	13121687-A	Decreto y Liq. 512.246/05	Inspección-Expte. 446/04-PLV	Alcaldía
Luis Morón Ramírez	12888618-Q	Informe y acta disc. 168/05	Inspección-Expte. 45/04-PLV	Alcaldía

Burgos, a 6 de junio de 2005. — El Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

200504598/4520. — 129,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en fecha 2 de junio de 2005, aprobó inicialmente la ordenanza reguladora del servicio de ordenación y regulación del aparcamiento de vehículos en la vía pública (O.R.A.) de este Ayuntamiento, según la redacción que consta en el expediente.

Dicha ordenanza se somete a información pública y a audiencia a los interesados durante el plazo de treinta días hábiles, para la presentación de reclamaciones y sugerencias. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo plenario arriba citado. No obstante, la citada ordenanza no será de aplicación hasta el momento de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La ordenanza reguladora se podrá consultar en el edificio del Ayuntamiento sito en la Plaza de España, n.º 8, Servicio de Atención al Ciudadano (S.A.C.) y en los horarios de 9 a 14 horas, de lunes a viernes laborables.

Miranda de Ebro, a 8 de junio de 2005. — El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200504596/4521. — 68,00

Ayuntamiento de Mazuela

Aprobación inicial de modificación presupuestaria

El Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2005, ha aprobado inicialmente, el expediente de modificación de créditos número uno del presupuesto de 2005.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de la Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Mazuela, a 3 de junio de 2005. — El Alcalde, José Andrés Villanueva Díez.

200504572/4524. — 68,00

Junta Vecinal de Valdeajos de la Lora*Aprobación definitiva del presupuesto anual de 2004*

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, por esta Junta Vecinal de Valdeajos de la Lora, se ha aprobado definitivamente el presupuesto general para el ejercicio de 2004, cuyo resumen, por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	3.426,14
4.	Transferencias corrientes	38.478,66
	Total operaciones corrientes	41.904,80
	Total estado de gastos	41.904,80

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
2.	Impuestos indirectos	7.813,16
3.	Tasas y otros ingresos	12.276,23
5.	Ingresos patrimoniales	9.864,19
	Total operaciones corrientes	29.953,58
B) Operaciones de capital:		
6.	Enajenación de inversiones reales	3.000,00
7.	Transferencias de capital	8.951,22
	Total operaciones de capital	11.951,22
	Total estado de ingresos	41.904,80

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el art. 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valdeajos de la Lora, a 8 de junio de 2005. — El Alcalde Pedáneo, Camilo Ruiz Ruiz.

200504583/4525. — 68,00

Ayuntamiento de Quintanilla del Agua y Tordueles

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de mayo de 2005, ha sido adjudicado el contrato de ejecución de la obra de «Ampliación de red de saneamiento de aguas, colector calle La Vega, en Quintanilla del Agua», incluida en el Plan Fondo de Cooperación Local de 2004, a la Empresa Construcciones y Excavaciones Asaca, S.L., con C.I.F. B09414525, con domicilio social Urb. Resid. El Vadiillo, 11, de Albillos (Burgos), en la cantidad de sesenta y tres mil novecientos ocho euros con tres céntimos (63.908,03 euros).

La modalidad de adjudicación elegida ha sido la de concurso en procedimiento abierto.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Quintanilla del Agua, a 3 de junio de 2005. — El Alcalde, Leopoldo López Tomé.

200504591/4527. — 68,00

Ayuntamiento de Mambrillas de Lara

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para el ejercicio de 2005, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	13.700,00
3.	Tasas y otros ingresos	600,00
4.	Transferencias corrientes	10.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	700,00
	Total ingresos	25.000,00

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	16.500,00
2.	Gastos bienes corrientes y servicios	4.050,00
4.	Transferencias corrientes	4.450,00
	Total gastos	25.000,00

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto al presupuesto general para 2005.

a) Plazas de funcionarios:**1. Con habilitación nacional.****1.1. Secretario-Interventor. Número de plazas: 1.**

Agrupada con el Ayuntamiento de Hortigüela. Cubierta en propiedad.

Lo que se publica en cumplimiento de los arts. 112, n.º 3, último párrafo y 70, número 2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 20, número 3 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

Contra el presente acto, que es definitivo en la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación (art. 116 de la Ley 4/1999 y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Podrá asimismo interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Mambrillas de Lara, a 6 de junio de 2005. — El Alcalde, Lorenzo Santamaría Heras.

200504588/4526. — 74,00

Ayuntamiento de Medina de Pomar*Aprobación definitiva del proyecto de reparcelación «Sector 1, Plan Parcial UR-10-INT», de Medina de Pomar*

Con esta fecha se ha emitido certificación por don Julio Angel Millán Sáez, Secretario accidental del Ayuntamiento de Medina de Pomar (Burgos), que literalmente dice:

«Que en relación con proyecto de reparcelación "Sector 1, del Plan Parcial UR-10-INT", obrante en esta Secretaría de mi cargo, se han realizado los siguientes trámites:

Primero: Que con fecha 15 de febrero de 2005, R.E. 1.117, fue presentado por don José Miguel Andrés Alonso, en representación de Burnika Promociones, S.L., en el Registro del Ayuntamiento, proyecto de reparcelación "Sector 1, del Plan Parcial UR-10-INT".

Segundo: Que por resolución de la Alcaldía de 22 de abril de 2005, fue aprobado inicialmente mencionado proyecto, dando audiencia a los interesados por plazo de un mes.

Tercero: Que al no haberse presentado alegaciones en la fase de información pública y de audiencia a los propietarios, de conformidad con el art. 253.4.a) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se entiende aprobado definitivamente sin resolución expresa el mencionado proyecto de reparcelación».

Contra el presente acuerdo, definitivo en vía administrativa, cabe interponer los siguientes recursos:

a) Bien, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación (art. 117, Ley 30/1992, modificado por la Ley 4/1999), así como recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, computados a partir del día siguiente a aquél en que se notifique resolución expresa del recurso de reposición, o en su defecto, a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo.

b) O bien, recurso contencioso-administrativo directo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo/resolución.

El recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos conforme a lo dispuesto en los arts. 10.1, 25.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime oportuno en derecho.

Medina de Pomar, a 3 de junio de 2005. — El Alcalde Presidente, José Antonio López Maraño.

200504592/4528. — 68,00

Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

En este Ayuntamiento se tramita expediente para la concesión de licencia ambiental para la actividad de Casa de Turismo Rural mediante precio, que se desarrollará en la calle Independencia, n.º 2, de esta localidad, a petición de Molinero García Yolanda y otra, S.C.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública por término de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales podrá ser consultado en las oficinas municipal, de lunes a viernes y de 10 a 14 horas.

En Regumiel de la Sierra, a 8 de junio de 2005. — El Alcalde, P.D. (ilegible).

200504597/4531. — 68,00

Ayuntamiento de Las Hormazas

Aprobación definitiva del presupuesto anual de 2005

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento de Las Hormazas, ha aprobado definitivamente el presupuesto general para el ejercicio de 2005, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Gastos de personal	16.050,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	31.350,00
4.	Transferencias corrientes	11.000,00
	Total operaciones corrientes	58.400,00
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
6.	Inversiones reales	21.100,00
	Total operaciones de capital	21.100,00
	Total del estado de gastos	79.500,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Impuestos directos	14.500,00
2.	Impuestos indirectos	500,00
3.	Tasas y otros ingresos	4.500,00
4.	Transferencias corrientes	17.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	33.000,00
	Total operaciones corrientes	70.000,00
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
7.	Transferencias de capital	9.500,00
	Total operaciones de capital	9.500,00
	Total del estado de ingresos	79.500,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 171.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Las Hormazas, a 2 de junio de 2005. — El Alcalde, José Antonio Vivar San Mamés.

200504594/4530. — 80,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.4 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, por el presente se anuncia al público que, una vez expuesto al público sin reclamaciones y de conformidad con el acuerdo de aprobación provisional, adoptado en fecha 12 de abril de 2005, ha quedado definitivamente aprobada la modificación de la ordenanza fiscal, cuyo texto íntegro del artículo modificado se publica seguidamente.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 19 del mencionado R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, contra la aprobación definitiva de esta modificación de ordenanza fiscal puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Burgos, en el plazo de dos meses, a partir de la fecha del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Las Hormazas, a 2 de junio de 2005. — El Alcalde, José Antonio Vivar San Mamés.

200504593/4529. — 130,00

IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

Artículo 7 (modificado). — *Tipo de gravamen y cuota.*

1. El tipo de gravamen será el 4%.
2. La cuota de este impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

Artículo 8 (modificado). — *Bonificaciones.*

1. Se establece una bonificación de hasta el 95% a favor de las construcciones, instalaciones y obras de inmuebles destinados a viviendas u otros usos admisibles ubicados o que se ubiquen en suelo urbano.

2. Se establece una bonificación de hasta el 95% a favor de las construcciones, instalaciones y obras de inmuebles destinados a explotaciones agroganaderas.

3. Se establece una bonificación de hasta el 50% a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

La bonificación prevista en este apartado se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, la bonificación a que se refieren los apartados anteriores.

4. Se establece una bonificación de hasta el 50% a favor de las construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar para autoconsumo. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación de la Administración competente.

La bonificación prevista en este apartado se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, la bonificación a que se refiere el apartado anterior.

5. Se establece una bonificación de hasta el 50% a favor de las construcciones, instalaciones u obras vinculadas a los planes de fomento de las inversiones privadas en infraestructuras.

La bonificación prevista en este apartado se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, la bonificación a que se refieren los apartados anteriores.

6. Se establece una bonificación de hasta el 50% a favor de las construcciones, instalaciones u obras referentes a las viviendas de protección oficial.

La bonificación prevista en este apartado se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, la bonificación a que se refieren los apartados anteriores.

7. Se establece una bonificación de hasta el 90% a favor de las construcciones, instalaciones u obras que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados.

La bonificación prevista en este apartado se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, la bonificación a que se refieren los apartados anteriores.

La entrada en vigor de la modificación de la ordenanza se producirá el día siguiente al de la publicación del texto íntegro en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y permanecerá en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Ayuntamiento de Arraya de Oca

Intentada la notificación personal a todos los propietarios de fincas enclavadas en el coto de caza de Arraya de Oca, BU-10.162, sin haberse podido llevar a efecto en su totalidad, de conformidad con la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, artículo 21.4 y Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber

a todos los propietarios de fincas enclavadas en el coto de caza antes citado y que al final se relacionan, que de no oponerse por escrito presentado en este Ayuntamiento, durante los veinte días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se considerarán incluidas las fincas en dicho coto de caza.

Núm. de orden	Nombre y apellidos	Superficie
1	Arnaiz Dueñas, Doroteo Hros.	00-52-62
2	Arnaiz Marina, Vicente	00-10-05
3	Arnaiz Rojo, Fabián	04-67-20
4	Barrio Solórzano, Germán	00-03-46
5	Colina Ruiz, Eduardo Hros.	05-68-80
6	Cuevas, José Luis	00-03-59
7	Desconocidos	02-76-69
8	Díez Barrio	01-21-00
9	Díez Fraguas, Felicitas	04-83-06
10	Díez Fraguas, Mariano Hros.	00-04-21
11	Excma. Diputación Provincial	02-23-54
12	Dueñas Arnaiz, Isidoro Hros.	17-78-13
13	Dueñas Marina, Eusebio Angel	10-54-33
14	Dueñas Marina, Pedro	17-97-97
15	Marina Alvarez, José María	00-06-60
16	Marina Moneo	00-44-40
17	Marina Moneo, Milagros	00-20-20
18	Marina Morquillas, Encarnación	04-57-67
19	Melchor Sáez, Angel	01-06-60
20	Miguel Ruiz, Francisco Hros.	00-01-86
21	Molina Díez	00-11-76
22	Porras Molina, Victoriano	00-04-95
23	Ruiz Morquillas, José	00-08-59
24	Sáez Contreras, Jesús	00-94-00
25	Sáez Monasterio, Andrea Hros.	04-28-58
26	Sáez Monasterio, María Jesús	08-65-91
27	Sáez Morquillas, Andrés Hros.	12-54-40
28	Sáez Sáez, José Vicente	06-15-00
29	Sáez Velasco, Angeles	00-22-80
30	Temño Marina, Martina	00-00-67

Arraya de Oca, a 7 de junio de 2005. — El Alcalde, Salvador Morquillas Marina.

200504633/4585. — 68,00

Junta Vecinal de Talamillo del Tozo

Al haber sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, n.º 108, de 8 de junio de 2005, el anuncio de celebración de la subasta y apertura de plizas para el arrendamiento cinegético del acotado de caza BU-10.732, de Talamillo del Tozo, no cumpliéndose por tanto el plazo legalmente establecido que ha de ser de 13 días desde la publicación a la celebración de la subasta.

Por el presente anuncio se comunica que la fecha de la celebración de la subasta y apertura de plizas fijada para el día 19 de junio de 2005, a las 12 horas, pasa al próximo día 26 de junio de 2005, a las 12 horas, de su mañana y el plazo tope de la presentación de las proposiciones será hasta las 11.45 horas del mismo día 26 de junio de 2005. Respecto al plazo para presentar alegaciones contra el pliego, rige el plazo de ocho días mencionado en el anuncio ya publicado.

En Talamillo del Tozo, a 9 de junio de 2005. — El Alcalde Pedáneo, Juan Antonio Arroyo Martínez.

200504622/4586. — 68,00

Ayuntamiento de Fuentelcésped

Para general conocimiento se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 28 de abril de 2005, acordó por unanimidad de sus miembros, la aprobación de la modificación del proyecto de pavimentación de varias calles en Fuentelcésped, quedando anulado el tramo B, que afectaba al vial de la Tejera y sustituyéndose por el vial de la calle La Fuente, deno-

minado en adelante tramo B y vial en calle La Nevera (tramo E) con un presupuesto material de ejecución de 54.000 euros, redactado por don Miguel Pérez Serrano.

Lo que se expone al público, durante un plazo de veinte días, para que puedan presentarse ante esta Corporación las reclamaciones y alegaciones que se estimen oportunas. De no presentarse ninguna se considerará definitivamente aprobado.

En Fuentelcésped, a 10 de mayo de 2005. — El Alcalde, Francisco José Díaz Bayo.

200504637/4587. — 68,00

Ayuntamiento de Sargentos de la Lora

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 14 de enero de 2005, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, adoptó el acuerdo de aprobar provisionalmente la ordenanza general de contribuciones especiales.

Los interesados a que hace referencia el art. 18 del texto legal citado, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas tanto contra el acuerdo de imposición del tributo como contra la aprobación de su ordenanza reguladora con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Secretaría del Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

El citado acuerdo provisional se elevará a definitivo, sin necesidad de nueva resolución, si en el periodo de información pública no se formulan reclamaciones. En otro caso, el Pleno resolverá las presentadas.

En Sargentos de la Lora, a 8 de junio de 2005. — El Alcalde, José Ignacio Vicario Rodríguez.

200504606/4588. — 68,00

DIPUTACION PROVINCIAL

SERVICIO DE PERSONAL

Pruebas para la provisión en propiedad de una plaza de Psicólogo del Distrito II de Salud Mental

Resolución de 10 de junio de 2005, de la Diputación Provincial de Burgos por la que se aprueban las listas de admitidos y excluidos para proveer en propiedad una plaza de Psicólogo del Distrito II de Salud Mental, y se hacen públicos otros extremos preceptivos de dicha Convocatoria.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la Convocatoria aludida, el Ilmo. Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial, don Vicente Orden Vigara, asistido del Secretario General que suscribe, resuelve:

Primero. — Aprobar la lista de admitidos y excluidos para la plaza que incluye dicha Convocatoria, señalando que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios de esta Corporación, con indicación del plazo de subsanación de diez días que en los términos del art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos.

Segundo. — Hacer pública, asimismo, la composición del Tribunal, el cual estará constituido en la forma que sigue:

— Presidente: Titular, don Vicente Orden Vigara. Suplente, don Rufino Serrano Sánchez.

— Vocal designado por la Presidencia de la Diputación: Titular, don Jaime Esparza Rodríguez de Trujillo. Suplente, doña María Pilar Cerezo Rodríguez.

— Vocal designado por la Junta de Castilla y León: Titular, don Valeriano Arroyo Moreno. Suplente, don Eduardo Treviño Fernández.

— Vocal en representación de la Junta de Personal: Titular, don Juan Chico Monedero. Suplente, doña Carmen Lizondo Tejada.

— Secretario: Titular, doña Marina Muñoz Plaza. Suplente, doña Ana Patricia Frings Herrera.

Tercero. — Convocar a los componentes del Tribunal Calificador el jueves, día 16 de junio de 2005, a las 12 horas, en la Sala Cidiana del Palacio Provincial para la valoración de los méritos.

Cuarto. — Sesiones previsibles del Tribunal a efectos de «asistencias»: 6.

La publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Burgos, a 10 de junio de 2005. — El Presidente, Vicente Orden Vigara. — El Secretario General, José María Manero Frías.

200504639/4592. — 57,00

Pruebas para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar Administrativo a 2/3 de jornada para el Distrito II de Salud Mental, a cubrir por personal minusválido

Resolución de 10 de junio de 2005, de la Diputación Provincial de Burgos por la que se aprueban las listas de admitidos y excluidos para proveer en propiedad una plaza de Auxiliar Administrativo a 2/3 de jornada para el Distrito II de Salud Mental a cubrir por personal minusválido, y se hacen públicos otros extremos preceptivos de dicha Convocatoria.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la Convocatoria aludida, el Ilmo. Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial, don Vicente Orden Vigara, asistido del Secretario General que suscribe, resuelve:

Primero. — Aprobar la lista de admitidos y excluidos para la plaza que incluye dicha Convocatoria, señalando que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios de esta Corporación, con indicación del plazo de subsanación de diez días que en los términos del art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos.

Segundo. — Hacer pública, asimismo, la composición del Tribunal, el cual estará constituido en la forma que sigue:

— Presidente: Titular, don Vicente Orden Vigara. Suplente, don Rufino Serrano Sánchez.

— Vocal designado por la Presidencia de la Diputación: Titular, doña Raquel Izquierdo Antoniano. Suplente, doña Carmen Muñoz Plaza.

— Vocal designado por la Junta de Castilla y León: Titular, don Valeriano Arroyo Moreno. Suplente, don Eduardo Treviño Fernández.

— Vocal en representación de la Junta de Personal: Titular, don Rafael García González. Suplente, don José Antonio Mena Ruiz.

— Secretario: Titular, doña Nélida Villarán López-Quintana. Suplente, doña Teresa Pérez Pérez.

Tercero. — Convocar a los componentes del Tribunal Calificador el jueves, día 16 de junio de 2005, a las 12.30 horas, en la Sala Cidiana del Palacio Provincial para la valoración de los méritos.

Cuarto. — Sesiones previsibles del Tribunal a efectos de «asistencias»: 6.

La publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Burgos, a 10 de junio de 2005. — El Presidente, Vicente Orden Vigara. — El Secretario General, José María Manero Frías.

200504640/4593. — 61,50